|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME** | **Día:** | 24 | **Mes:** | 11 | **Año:** | 2015 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Informe No.** | A10 |
| **Tipo de Informe**  **(Informe Preliminar o Informe Final)** | Informe Final |
| **Nombre de Auditoría**  **(Relacionar Proceso/Dependencia/Procedimiento)** | Auditoría Fondo de Reparación a las Víctimas - Proceso de Contratación Privada y Pública |
| **Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s)/ Responsable:** | Juan Camilo Morales Salazar- Coordinador del Fondo de Reparación a las Víctimas |
| **Jefe Oficina de Control Interno** | DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ |
| **Equipo Auditor** | DIEGO HERNANDO FORERO CASTRO |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Reunión de Apertura** | | | | | | **Ejecución de la Auditoría** | | | | **Reunión de Trabajo** | | | | | |
| **Día** | 07 | **Mes** | 10 | **Año** | 2015 | **Desde** | 08-10-2015 | **Hasta** | 29-10-2015 | Día |  | Mes |  | Año |  |
| D / M / A | D / M / A |

1. **Objetivo(s) de la Auditoría:** Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de procedimiento que tiene el FRV al celebrar su contratación, con una muestra representativa de contratos (prestación de servicios profesionales, prestación de servicios, arrendamiento, suministro), que se encuentren bajo la responsabilidad del FRV a corte 30 de septiembre de 2015.
2. **Alcance de la Auditoría:** Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan la Contratación Privada y Pública del FRV con corte 30 de septiembre de 2015.
3. **Criterios de la Auditoría:** Constitución Política art. 209, Ley 80 de 1993, Ley 975 de 2005, Ley 1150 de 2007 Ley 1151 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1448 de 2011, Decreto 1084 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación de la Unidad, Manual de Contratación del FRV, Resolución No 850 de 30 de diciembre de 2014 y de más normas concordantes.

|  |
| --- |
| 1. **PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA** |

|  |
| --- |
| **FICHA TECNICA** |
| **Herramientas Utilizadas: EXPEDIENTES CONTRACTUALES E INFORMACIÓN SOLICITADA DONDE SE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE AL FRV.** |
|  |
| **Universo:** CONTRATACIÓN PRIVADA Y PÚBLICA DEL FRV CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. |
|  |
| **Población objeto:** CONTRATACIÓN PRIVADA Y PÚBLICA DEL FRV CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, VERIFICACION DE LA MUESTRA SELECCIONDA DE CONTRATOS. |
|  |
| **Marco estadístico: SE SELECCIONÓ DEL CUADRO DEL SIRECI, UNA MUESTRA DE 28 CONTRATOS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN Y SE LES VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.** |

**4.1 Fortalezas Conforme al análisis realizado a través de la presente auditoria, se verificó la gestión adelantada a la fecha por parte de la FRV, respecto al cumplimiento de las normas generales y particulares de la Contratación, contribuyendo así con el desarrollo de los objetivos primordiales de la Entidad.**

**4.2 Observaciones (Incumplimiento de Criterios. Relacionar CONDICIÓN (Situación detectada), CRITERIO (Deber ser), CAUSA (Porque se incumplió el criterio).**

**AUDITORÍA FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - PROCESO DE CONTRATACIÓN PRIVADA Y PÚBLICA**

Debido a la importancia que tiene el FRV para la Unidad, la OCI en uso de sus funciones adelantó auditoria a la Contratación privada y pública del FRV con corte al 30 de septiembre de 2015, por lo anterior, mediante correo del 18 de septiembre se solicitó la muestra de contratos que serían revisados en la presente auditoria, también mediante el Memorando No 20151500187343 de 01 de octubre de 2015, la OCI solicitó la entrega de la siguiente información: 1. Remitir Plan de Adquisiciones Vigencia 2015, 2. Remitir la Normatividad y Procedimientos que se utilizan en el desarrollo de la Contratación del FRV.

**REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

En desarrollo de la Auditoria se procedió hacer una revisión del cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el manual de contratación puntualmente en los siguientes numerales:

*“****1.5. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL1.5.3 EFICACIA****. Se buscará que los procesos de contratación y los contratos logren su finalidad, y para el efecto, se removerán de oficio los obstáculos puramente formales, y los mismos estarán dirigidos a satisfacer las necesidades previamente identificadas, respetando entre otros, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción para la administración de los bienes y recursos del Fondo y la destinación de los recursos de éste”*

***CAPÍTULO IV – PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO Y TERMINOS DE LA INVITACIÓN.*** *Para efecto de la celebración de los contratos que realice la Unidad en ejercicio de la función de administración del Fondo o con cargo a los recursos de éste, el Coordinador del Grupo Administrador del Fondo para la Reparación de las Victimas, elaborará el Plan de Acción para la Administración de los Bienes y Recursos del Fondo, y el Plan Anual de Adquisiciones de la ejecución de los recursos del Fondo”.*

***4.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*** *Para la ejecución de los recursos de la UARIV – FRV, se debe elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, con base en las necesidades que se pretenden satisfacer, la destinación de los recursos y las apropiaciones presupuestales disponibles. Dicho Plan deberá elaborarse y publicarse en las fechas establecidas en las disposiciones legales vigentes y su ejecución se determinará de acuerdo a la naturaleza del contrato. El Plan señalado en este numeral, debe contener como mínimo la lista de bienes, servicios y obras que se pretenden adquirir o realizar durante la vigencia fiscal, el proceso de selección del contratista, la fecha aproximada de inicio del mismo, y los demás datos exigidos por Colombia Compra Eficiente.El Plan Anual de Adquisiciones así elaborado, será remitido al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que sea consolidado con el de las otras dependencias y se proceda a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad. La Unidad como administradora del Fondo podrá modificar el Plan Anual de Adquisiciones en el evento en que se requiera, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría General de la Unidad.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones remitido por parte del FRV, la OCI realizó un análisis de las descripciones establecidas, la fecha estimada para iniciar el proceso y el valor estimado con corte 30 de septiembre de 2015, encontrando lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN** | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **OBSERVACIÓN** |
| **1** | Contraprestación a contratos de recaudo nuevas fuentes | Contratación Directa | Abril | 20.000.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: No. FRV 283 DE 2015. |
| **2** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de SENTENCIAS JUDICIALES del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 309.443.400 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV- 150, FRV 151, FRV 152, FRV. 226; FRV 225, Y FRV 250. |
| **3** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de RUTA DE SEGIMIENTO del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 150.192.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 159, FRV 160, FRV170 Y FRV 171. |
| **4** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 206.057.600 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 146 DE 2015; FRV 155 DE 2015, FRV 156 DE 2015 Y FRV 157 DE 2015. |
| **5** | Adquisición de equipos y elementos de posicionamiento geográfico necesarios para el desarrollo de labores relacionadas con la identificación y georeferenciación física de los bienes inmuebles en diligencias de alistamiento, recepción e inspección a nivel nacional, a cargo del fondo para la reparación de las víctimas | Invitación Publica | Septiembre | 165.977.737 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: CONTRATO FRV 295 DE 2015. |
| **6** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de CONTRATACIÓN del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 347.625.952 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 211 DE 2015, FRV 207 DE 2015, FRV 2012 DE 2015, FRV 167 DE 2015, FRV 168 DE 2015, Y FRV 169 DE 2015. |
| **7** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 123.700.752 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos:FRV001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 186, 188, 190, 192, 194, 144, 145, 223, 287. |
| **8** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de TECNICO del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 671.458.074 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 174,175, 176, 177, 179,180, 221,220, 260, 289, 291, 222, 237. |
| **9** | Contratar servicios de Avalúo de bienes inmuebles | Contratación Directa | Julio | 100.000.000 | **Actividad programada para el mes de julio de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |
| **10** | Contratar servicios Avalúos vehículos | Invitación Cerrada | Agosto | 10.000.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 293 DE 2015. |
| **11** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de GESTIÓN DOCUMENTAL del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 23.243.400 | **El contrato FRV 185 DE 2015, que se relaciona para el cumplimiento de la actividad es diferente al publicado en el SECOP, por lo anterior la OCI solicita se aclaré esta situación.** |
| **12** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PLANEACIÓN del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 89.809.490 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 213, 214. |
| **13** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de ADMINISTRACIÓN de bienes del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 853.130.770 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV, 143, 141, 240, 131, 132, 130, 136, 135, 134, 137, 245, 138, 133, 199, 197, 198, 201, 200. |
| **14** | Arriendo inmueble para funcionamiento oficinas dirección reparación | Contratación Directa | Enero | 230.000.000 | Para el cumplimiento de esta actividad se suscribió por parte de la Secretaria General el contrato 094 de 2015. |
| **15** | Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas del fondo para la reparación de las víctimas | Contratación Directa | Enero | 120.000.000 | Para el cumplimiento de esta actividad se suscribió por parte de la Secretaria General el contrato 088 de 2015. |
| **16** | Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medio humano, por rondas y medios tecnológicos, para la protección de los bienes inmuebles que administra la UARIV – FRV en el marco de la Ley 975 de 2005 | Invitación Publica | Enero | 598.875.787 | **Actividad programada para el mes de enero de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |
| **17** | Contratar servicios de Depositarios para la administración de los bienes inmuebles entregados al Fondo para la Reparación de las Víctimas | Contratación Directa | Enero | 225.000.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 139, 140, 144, 145, 186, 196, 208, 219, 224, 241, 242, 243, 256, 257, 258, 267, 268, 269, 270, 271, 279, 280, 290, 297, 298, 299, 300, 301. |
| **18** | Contratar el servicio de remolque para transporte de los vehículos y transporte de bienes muebles administrados por el FRV | Contratación Directa | Septiembre | 5.000.000 | **Actividad programada para el mes de septiembre de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |
| **19** | Contratar servicio de comunicación mediante equipos moviles para comunicación de personal del fondo para la reparación de las victimas | Contratación Directa | Enero | 40.000.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el CONTRATO AVANTEL No. 20150209-0067. |
| **20** | Compra de chalecos antibalas para la seguridad de los funcionarios y contratistas del frv | Invitación Cerrada | Septiembre | 10.000.000 | **Actividad programada para el mes de septiembre de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |
| **21** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso JURIDICO del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 1.017.781.596 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 166, 162, 210, 164, 163, 217, 216, 235, 264, 161, 265, 185, 165, 244, 172, 182, 218, 183. |
| **22** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso COMERCIALIZACIÓN del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 112.099.428 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 142, 232. |
| **23** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso CONTABLE Y FINANCIERO del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 420.106.920 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 129, 147, 148, 149, 227, 154, 206. |
| **24** | Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN del Fondo para la Reparación de las Victimas | Contratación Directa | Enero | 133.877.316 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribieron los siguientes contratos: FRV 205, FRV 204, FRV, 202. |
| **25** | Contratar los servicios de un software contable complementario para el Fondo para el FRV. | Contratación Directa | Febrero | 8.456.400 | **No se pudo verificar el cumplimiento de la actividad por cuanto el contrato No. FRV 234 DE 2015, no se encontró publicado en el SECOP.** |
| **26** | Contratar avaluador de joyas y relojes, de tal manera que se logre iniciar un proceso de comercialización soportado en el dictamen técnico | Contratación Directa | Mayo | 5.000.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 246 DE 2015. |
| **27** | Adquisición de herramientas e insumos proyecto prodcutivo COPROAGROSUR | Invitación Publica | Julio | 75.358.369 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 259 DE 2015. |
| **28** | Suministro de Combustible COPROAGROSUR | Invitación Publica | Marzo | 88.708.124 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 247 DE 2015. |
| **29** | Compra para el control de plagas por medio de micro inyección en el cultivo de palma africana. Coproagrosur. | Invitación Cerrada | Junio | 44.500.000 | **El contrato FRV 259 DE 2015, con el cual se cumple con la actividad, está por un valor superior al programado, por lo tanto la OCI solicita se aclare esta situación.** |
| **30** | Estudio de Muestras Foliares COPROAGROSUR | Contratación Directa | Julio | 2.625.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 289 DE 2015. |
| **31** | Suministrar  las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito “SOAT” requeridos para la adecuada protección de los vehículos tipo camioneta NISSAN de placas KKZ 283, camioneta Toyota Land Cruiser  de placas TAX 123, volqueta   de placas  CBV 639 y volqueta   de placas  OGB 619,  propiedad del proyecto productivo Coproagrosur, ubicado en los municipios de Simití y San Pablo en el departamento de Bolívar los cuales son administrados por la Unidad para la Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas-Fondo De Reparación | Contratación Directa | Marzo | 2.504.050 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 228 DE 2015. |
| **32** | Contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica para ejecutar labores agrícolas de remolque, pase de corta malezas y rotospeed, pase de rastra y rolo, y pase de cincel, incluido el suministro de herramientas, personal, equipo y maquinaria, con destino al apoyo de proyectos productivos en el predio denominado lucitania ubicado en la vereda san miguel del municipio de Puerto Gaitán del departamento del Meta. | Invitación Publica | Marzo | 44.882.000 | **Actividad programada para el mes de marzo de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |
| **33** | Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a la maquinaria agrícola descrita en el Anexo numeral 16.1 - Especificaciones Técnicas. | Invitación Publica | Marzo | 52.264.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 230 DE 2015 |
| **34** | Prestar los servicios de mantenimiento correctivo incluyendo el suministro de repuestos y lubricantes para los carromatos, zorras, carretas, rolos, corta malezas y rastras a cargo del proyecto productivo denominado Coproagrosur ubicado en los predios Vista Hermosa, La Concepción, La Ilusión, Santa Cruz, El Amparo, Patio Bonito, El Carajo, La Floresta o José Barajas en el Municipio de Simití del Departamento de Bolívar | Invitación Cerrada | Marzo | 15.241.500 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 229 DE 2015 |
| **35** | Adquisición de arnes | Contratación Directa | Marzo | 2.115.840 | **No se pudo verificar el cumplimiento de la actividad por cuanto el contrato No. FRV 236 DE 2015, no se encontró publicado en el SECOP.** |
| **36** | Prestar sus servicios técnicos al Fondo para la Reparación de las Víctimas - FRV, para apoyar a la coordinación del FRV en la administración de la Cooperativa Multiactiva Comercializadora Agroindustrial de los Llanos Orientales - COAGROINDULLANOS en los componentes administrativos, financieros y operativos que requiera. | Contratación Directa | Marzo | 20.749.997 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 239 DE 2015 |
| **37** | Contratar el suministro de insecticidas para llevar a cabo el control de plagas en la plantación de palma de aceite en las del proyecto productivo COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar. | Contratación Directa | Marzo | 2.815.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 215 DE 2015 |
| **38** | Adquisición fertilizantes COPROAGROSUR | Invitación Publica | Agosto | 610.000.000 | **Actividad programada para el mes de agosto de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |
| **39** | Contratar el servicio de vigilancia de los inmuebles La Luna “Planta Procesadora” y Finca La Luna “Avícola San Juan” | Invitación Cerrada | Agosto | 50.696.840 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 262 DE 2015 |
| **40** | Contratar el servicio de vigilancia de los inmuebles villa mima y predio mandinga. | Contratación Directa | Junio | 177.669.379 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 251 DE 2015 |
| **41** | Contratar el servicio de parqueadero de aun automotor de placas BDT 921 descrito en las especificaciones técnicas en la ciudad de Bogotá D.C. | Contratación Directa | Junio | 3.548.520 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 252 DE 2015 |
| **42** | Contratar el servicio de parqueadero de un automotor de placas ICL 554 descrito en las especifícaciones técncias en la ciudad de Bogotá D.C. | Contratación Directa | Junio | 3.548.520 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 253 DE 2015 |
| **43** | Contratar el servicio de parqueadero de aun automotor de placas OSD 343 descrito en las especifícaciones técncias en la ciudad de Bogotá D.C. | Contratación Directa | Junio | 3.548.520 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 255 DE 2015 |
| **44** | Contratar el servicio de parqueadero de aun automotor de placas LSK 265 descrito en las especifícaciones técncias en la ciudad de Bogotá D.C. | Contratación Directa | Junio | 3.548.520 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 254 DE 2015 |
| **45** | Celebrar un contrato de depósito mercantil para la guarda y custodia de dos vehículos y unos muebles y enseres descritos en las especifícaciones técnicas ubicados en el Municipio de Arauca en el Departamento de Arauca | Contratación Directa | Junio | 15.107.820 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 248 DE 2015 |
| **46** | Contratar el servicio de parqueadero de la motocicleta de placas AQL 59B descrita en las especificaciones técnicas, en la ciudad de Santiago de Calí en el Departamento del Valle del Cauca. | Contratación Directa | Julio | 900.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 261 DE 2015 |
| **47** | Prestar el servicio bancario de recaudo de las consignaciones efectuadas a favor de la UNIDAD – FRV. | Contratación Directa | Julio | 2.000.000 | **Actividad programada para el mes de julio de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |
| **48** | Contratar los servicios de uno o varios operadores que se encarguen de la administración y contratación en misión temporal de personal requerido para la ejecución de los proyectos productivos que se encuentran bajo la guarda y custodia de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas-fondo de reparación (UARIV-FRV). | Invitación Publica | Julio | 1.500.000.000 | En la revisión adelanta se observó que para el cumplimento de esta actividad se suscribió el siguiente contrato: FRV 266 DE 2015 |
| **49** | Adquisión de fertilizantes proyecto productivo taraza | Invitación Publica | Septiembre | 10.000.000 | En tiempo de proceso |
| **50** | Adquisión de un kit para extracción de caucho | Invitación Cerrada | Julio | 28.963.340 | **El contrato FRV 263 DE 2015, con el cual se cumple con la actividad, está por un valor superior al programado, por lo tanto la OCI solicita se aclare esta situación.** |
| **51** | Adquisión de fertilizantes proyecto productivo Mapiripa | Invitación Publica | Agosto | 245.000.000 | **Actividad programada para el mes de agosto de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.** |

**OBSERVACIONES ENCONTRADAS A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

* Se observó que en algunos procesos de contratación como se puede verificar en el cuadro anterior, no se cumplieron con las fechas establecidas para tramitar los mismos y no hay evidencia que justifique estas modificaciones.
* El contrato FRV 185 DE 2015, que se relaciona para el cumplimiento de la actividad es diferente al publicado en el SECOP, por lo anterior la OCI solicita se aclaré esta situación.
* No se pudo verificar el cumplimiento de la actividad por cuanto el contrato No. FRV 234 DE 2015, no se encontró publicado en el SECOP.
* Los contratos FRV 259 DE 2015, FRV263, con el cual se cumple con la actividad, está por un valor superior al programado, por lo tanto la OCI solicita se aclare esta situación.

**REVISIÓN DE LAS PUBLICACIONES EN EL SECOP**

En cumplimento de la Auditoria se procedió hacer una revisión de las publicaciones en el SECOP, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el manual de contratación puntualmente en los siguientes numerales

## *“1.5. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL1.5.7 PUBLICIDAD. Todos los procesos contractuales que se adelanten serán públicos. En general los mismos, se publicarán en las páginas web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) y de la UARIV, según lo dispuesto en el presente documento a través del Grupo de gestión Contractual de la Unidad”.*

### 

### *“5.1.13 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN LAS PÁGINA WEB DEL SECOP. Surtido el trámite anterior, para la contratación se efectuarán los trámites de publicación del contrato respectivo. La publicación de la contratación para la administración, comercialización de los bienes a cargo del FRV y para el recaudo de los recursos en el marco de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, estará a cargo del Grupo de Trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas. En los demás casos, los documentos se remitirán al Grupo de Gestión Contractual para que realice los trámites de publicación de conformidad con las disposiciones legales”.*

Por lo anterior, la OCI realizó un análisis al SECOP con corte 30 de septiembre de 2015 para verificar el cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación, encontrando lo siguiente:

En la revisión adelantada no se observó que los contratos de arrendamiento estuvieran publicados, por esta razón la OCI solicita aclaración de esta situación.

**OBSERVACIONES ENCONTRADAS A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.**

* En la verificación adelantada no se observó que los contratos de arrendamiento estuvieran publicados en el SECOP, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.

**VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS**

De acuerdo con el listado de contratos reportados en SIRECI, se tomó una muestra representativa de éstos mismos para el análisis respectivo. En el estudio de ésta muestra se tuvo en cuenta las normas, procedimientos y protocolos establecidos en el FRV, analizando los requisitos mínimos establecidos en las normas generales de contratación pública y las particulares de la creación del FRV.

Del seguimiento realizado a los 28 contratos escogidos como muestra, se evidenció lo siguiente:

**REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTÓ EL FRV DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2015, TOMADOS COMO MUESTRA DE LA AUDITORIA.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV001 DE 2015**

**Contratista:** Adriana Mireya Blanco Uribe.

**Objeto: “**Prestar sus servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para apoyar la coordinación y administración financiera y agronómica que requiera el proyecto productivo de palma de aceite denominado COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 27.866.400

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** Póliza No. 485-47-994000003887 de 16 de enero de 2015, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 08 de julio de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 715 de 13 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 08 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV002 DE 2015**

**Contratista:** Jhon Edinson Castillo Jaimes

**Objeto: “**Prestar sus servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para apoyar las actividades de manejo, mantenimiento, preservación, mejora, sostenibilidad y programación que requiera el proyecto productivo de palma de aceite denominado COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 27.866.400

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** Póliza No. 485-47-994000003888 de 16 de enero de 2015, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 08 de julio de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 815 de 13 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente no se observa, la Libreta Militar, el acta de grado que acredite la terminación de materias, solo se observa un certificación que solicito el señor Jhon Edinson Castillo Jaimes, por lo anterior la OCI solicita se aclare esta situación, por cuanto en el estudio previo primero exige un profesional para el perfil que quiso contratar y segundo no se hizo mención de alguna equivalencia que pueda acreditar el contratista.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 08 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV005 DE 2015**

**Contratista:** Rosa María Porras Rojas

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para desarrollar las actividades de cafetería, aseo, mantenimiento, y cuidado de las instalaciones físicas, oficinas, almacén y bodegas de sanidad vegetal del proyecto productivo denominado COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 6.600.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 13 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 09 de julio de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, con el cual se respaldaba la futura contratación, además también se pudo verificar el RP No. 1115 de 13 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 09 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV011 DE 2015**

**Contratista:** Cesar Norbey González Velásquez

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para operar la retroexcavadora Caterpillar 413 y conducir los vehículos tipo camioneta NISSAN de placas KKZ 283 y/o TOYOTA de placa TAX 123, así como apoyar las demás actividades que requiera el proyecto productivo denominado COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 12.000.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** Póliza No. 485-47-994000003890 de 16 de enero de 2015, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 08 de julio de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 1715 de 13 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 08 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV012 DE 2015**

**Contratista:** Macario Rios

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para operar los TRACTORES NEW HOLLAND 7610, NEW HOLLAND 7630 1 y/o NEW HOLLAND 7630 2), así como realizar actividades de control de mezcla y distribución de fertilizantes requeridas por el proyecto productivo COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 9.300.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** Póliza No. 485-47-994000003891 de 16 de enero de 2015, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 08 de julio de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 1815 de 13 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 08 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV014 DE 2015**

**Contratista:** Oscar Eduardo López Hernández

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para operar la volquetas de placas CBV 639 y/o OGB y conducir los vehículos tipo camioneta NISSAN de placa KKZ 283 y/o TOYOTA de placa TAX 123, así como desarrollar toda labor que contribuya al buen manejo y operación que requiera el proyecto productivo denominado COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 10.800.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** Póliza No. 485-47-994000003894 de 19 de enero de 2015, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 19 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 08 de julio de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 2015 de 13 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 08 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV070 DE 2015**

**Contratista:** Erasmo Sandoval Contreras

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para desarrollar las labores propias del mantenimiento del cultivo de palma de aceite y todas las actividades de mejoramiento del proyecto productivo denominado COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 10.800.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 14 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 22 de enero de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 7815 de 14 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente no se observa la Libreta Militar**.**
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 07 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV080 DE 2015**

**Contratista:** Oscar Darío Balvin Ramirez

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para la recuperación, mantenimiento y producción que requiera el cultivo de Caucho (Hevea Brasilensis), ubicado dentro los Predios denominados: LA BETULIA”, “PLANTA PROCESADORA”, “AVICOLA SAN JUAN”, LETICIAS 20, 21, 22 Y 23 identificados con los folios de matrículas mobiliarias Nos. 015-3086, 015-53422, 015-53416, 015-26235, 015-3131, 015-3130 y 015-18885, respectivamente, localizados en la vereda la Caucana del Municipio de Taraza del Departamento de Antioquia”.

**Valor:** 6.300.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 19 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 24 de agosto de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Estudios previos sin firma, el análisis del sector está completo.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 14215 de 19 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la hoja de vida de la Función Pública no tiene diligenciado el tiempo total de experiencia, además no se observó la Libreta Militar.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV101 DE 2015**

**Contratista:** Celiano Cruz Campos.

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para la recuperación, mantenimiento y producción que requiera el cultivo de palma de aceite en los predios denominados: El Agrado I, II, III, El Secreto III y Madre Selva, identificados con los folios de matrículas mobiliarias No. 236-53433, 236-53433, 236-53434, 236-53447 respectivamente ubicados en la vereda el Mielon, jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta”.

**Valor:** 8.415.336

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 19 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** El contrato se terminó anticipadamente el día 27 de febrero de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se encontró evidencia de la publicación del contrato.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Estudios previos sin firma, el análisis del sector está completo.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 12815 de 19 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV111 DE 2015 O FRV223 DE 2015.**

**Contratista:** Jorge Eucliber Fontecha Gamboa.

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para desarrollar las labores propias del mantenimiento del cultivo de palma de aceite y todas las actividades de mejoramiento del proyecto productivo denominado COPROAGROSUR, ubicado en los Municipios de San Pablo y Simití, Departamento de Bolívar”.

**Valor:** 6.300.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 18 de marzo de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión del SECOP se observó que en la publicación del contrato No. FRV11 de 2015 aparece otro publicado con objeto y valor diferente, además en el expediente del contrato aparece el contrato No. FRV223 de 2015, el cual si esta publicado correctamente el 19 de marzo de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015, con el cual se respaldaba la futura contratación, además también se pudo verificar el RP No. 39015 de 18 de marzo de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente no se observa la Libreta Militar**.**
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 08 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV128 DE 2015**

**Contratista:** Maritza Sánchez Salinas.

**Objeto: “**Prestar sus servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para apoyar la implementación, desarrollo, regularización, y verificación sobre los bienes que presenten plantaciones agrícolas o forestales y que Son administrados por el FRV.

**Valor:** 40.003.236

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal aprobación de La Garantía Única, en los casos en que la misma haya sido exigida.

**Garantías:** Póliza No. 17-44-101121094 de 16 de enero de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se encontró evidencia de la publicación del contrato.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1015 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 8815 de 14 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV130 DE 2015**

**Contratista:** Beatriz Escolástica Porras Páez.

**Objeto: “**Prestar sus servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) administrado por la Unidad, para desarrollar estrategias organizacionales que faciliten obtener un mejoramiento en la administración y comercialización de los bienes a cargo FRV, así como ejecutar planes de administración y saneamiento de deudas de los mismos.

**Valor:** 76.908.000

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal aprobación de La Garantía Única, en los casos en que la misma haya sido exigida.

**Garantías:** Póliza No. 17-44-101121439 de 22 de enero de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Carlos Eduardo Useche Ovalles- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010168073 del 5 de agosto de 2015.

**Fecha de Inicio:** 22 de enero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500,* con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de ADMINISTRACIÓN de bienes del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 27 de enero de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 615 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 15115 de 20 de enero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV188 DE 2015**

**Contratista:** Nel Mera Céspedes.

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para la recuperación, mantenimiento y producción que requiera el cultivo de palma de aceite en los predios denominados: El Agrado I, II, III, El Secreto III y Madre Selva, identificados con los folios de matrículas mobiliarias No. 236-53433, 236-53433, 236-53434, 236-53447 respectivamente ubicados en la vereda el Mielon, jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta”.

**Valor:** 7.012.780

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 12 de febrero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 13 de febrero de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 23415 de 12 de febrero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente no se observó el examen preocupacional.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 30 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV189 DE 2015**

**Contratista:** Salomón Daza Mondragón.

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para la recuperación, mantenimiento y producción que requiera el cultivo de palma de aceite en los predios denominados: El Agrado I, II, III, El Secreto III y Madre Selva, identificados con los folios de matrículas mobiliarias No. 236-53433, 236-53433, 236-53434, 236-53447 respectivamente ubicados en la vereda el Mielon, jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta”.

**Valor:** 7.012.780

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 12 de febrero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** El contrato se terminó anticipadamente el día 20 de marzo de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 13 de febrero de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 23715 de 12 de febrero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la hoja de vida de la Función Pública no tiene diligenciado la experiencia, además no se observó el examen preocupacional.
* **Verificación documentos contractuales:** Se observó en el expediente la terminación del contrato y el mismo se publicó el 04 de junio de 2015.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV190 DE 2015**

**Contratista:** Ossias González Ospina.

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, para la recuperación, mantenimiento y producción que requiera el cultivo de palma de aceite en los predios denominados: El Agrado I, II, III, El Secreto III y Madre Selva, identificados con los folios de matrículas mobiliarias No. 236-53433, 236-53433, 236-53434, 236-53447 respectivamente ubicados en la vereda el Mielon, jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta”.

**Valor:** 7.012.780

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 12 de febrero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 13 de febrero de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 23615 de 12 de febrero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la hoja de vida de la Función Pública no tiene diligenciado la experiencia y la misma no aparece acreditada en el expediente, la OCI solicita se aclare el tema, además no se observó el examen preocupacional.
* **Verificación documentos contractuales:** No se encontró en el expediente el otrosí que aparece publicado en el SECOP el 30 de julio de 2015.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. FRV195 DE 2015**

**Contratista:** Jesús Eladio Quiñonez Ruiz.

**Objeto: “**Prestar sus servicios al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, como operario de equipo motorizado menor en la modalidades de guadaña, fumigadora de espalda a motor y motosierra, en los predios denominados: El Agrado I, II, III, El Secreto III y Madre Selva, identificados con los folios de matrículas mobiliarias No. 236-53433, 236-53433, 236-53434, 236-53447 respectivamente ubicados en la vereda el Mielon, jurisdicción del municipio de Mapiripán, departamento del Meta”.

**Valor:** 9.789.000.

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías del contrato.

**Garantías:** No se exigieron garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010137853 del 15 de abril de 2015.

**Fecha de Inicio:** 13 de febrero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500*, con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de PROYECTOS PRODCUTIVOS del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 18 de febrero de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 24215 de 13 de febrero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la hoja de vida de la Función Pública no tiene diligenciado la experiencia, además no se observó el examen preocupacional.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV199 DE 2015**

**Contratista:** German Olmedo Mendivelso Vergara.

**Objeto: “**Prestar al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, sus servicios profesionales para apoyar el control y ejecución de planes de administración y saneamiento de deudas de los a cargo del FRV, ante las diferentes entidades públicas y privadas, en el marco del proceso de Justicia y Paz.

**Valor:** 78.061.620.

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal aprobación de La Garantía Única, en los casos en que la misma haya sido exigida.

**Garantías:** Póliza No. 17-44-101122623 de 17 de febrero de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Carlos Eduardo Useche Ovalles- Contratista, designada mediante el memorando No. 20154010168073 del 5 de agosto de 2015.

**Fecha de Inicio:** 17 de febrero de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No. 80101500,* con la descripción *“Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de ADMINISTRACIÓN de bienes del Fondo para la Reparación de las Victimas”.*
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el contrato el día 18 de febrero de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 615 de 05 de enero de 2015 y 2515 de 08 de enero de 2015, además también se pudo verificar el RP No. 24615 de 16 de febrero de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**REVISIÓN DE LOS CONTRATOS RESULTADO DE LAS INVITACIONES PÚBLICA, INVITACIONES CERRADAS QUE ADELANTA EL FRV CON FUNDAMENTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN NO. 00850 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO No. FRV230 DE 2015**

**Clase de Proceso:** Invitación Cerrada

**Contratista:** Jose Aníbal Sánchez Moscote.

**Objeto: “**Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a la maquinaria agrícola descrita en el Anexo numeral 16.1- Especificaciones Técnicas”.

**Valor:** 52.264.000

**Plazo:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de hasta por cinco meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esto es a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

**Garantías:** No se exigen garantías.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando de 27 de marzo de 2015.

**Fecha de Inicio:** 27 de marzo de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 26 de agosto de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No.* 72101501, con la descripción “*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a la maquinaria agrícola descrita en el Anexo numeral 16.1 - Especificaciones Técnicas*”.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el proceso el 11 de marzo de 2015 con la invitación y término el mismo con la aceptación el 26 de marzo de 2015.
* **Estudios previos:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 615 de 05 de enero de 2015 y, además también se pudo verificar el RP No. 42715 de 27 de marzo de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la invitación:** Se observó que los mismos se cumplieron en los términos establecidos en el manual de contratación.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. FRV247 DE 2015**

**Clase de Proceso:** Invitación pública

**Contratista:** Estación de Servicio Mini Full Ltda.- E.D.S MINI FULL LTDA.

**Objeto: “**Suministro de Combustible, mediante sistema de valeras, para los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad de la Cooperativa COPOAGROSUR, la cual se encuentra administrada por la UARIV-FRV”.

**Valor:** 88.708.124

**Plazo:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución esto es a partir de la firma del contrato, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de La Garantía Única.

**Garantías:** Póliza No. 400-47-994000038969 de 03 de junio de 2015, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando de 03 de junio de 2015.

**Fecha de Inicio:** 03 de junio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No.* 15101500, con la descripción “*Suministro de Combustible COPROAGROSUR*”.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el proceso el 05 de mayo de 2015 con la invitación y término el mismo con la aceptación el 25 de mayo de 2015.
* **Estudios previos y Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios, se recomienda fortalecer los análisis del sector.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 1415 de 05 de enero de 2015 y, además también se pudo verificar el RP No. 63115 de 27 de mayo de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la invitación:** Se observó que los mismos se cumplieron en los términos establecidos en el manual de contratación.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA No. FRV251 DE 2015**

**Clase de Proceso:** Contratación Directa- Urgencia

**Contratista:** Seguridad Oncor Ltda.

**Objeto: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PARA DOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CACERES Y TARSO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ENTREGADOS PARA SU ADMINISTRACIÓN A LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UARIV- FRV EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005”.

**Valor:** 177.669.379

**Plazo:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esto es a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), así como la respectiva firma del acta de inicio.

**Garantías:** Póliza No. 3445315000080 de 25 de junio de 2015, expedida por la Aseguradora MAPFRE.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Alex Duverney Garcia Pulgarin- Profesional Especializado Grado 21, designada mediante el memorando de 03 de julio de 2015.

**Fecha de Inicio:** 10 de julio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 09 de noviembre de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *códigos UNSPSC Nos.* 92121504 y 92101501, con la descripción “*Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medio humano, por rondas y medios tecnológicos, para la protección de los bienes inmuebles que administra la UARIV – FRV en el marco de la Ley 975 de 2005”*.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó todo el proceso el 09 de julio de 2015.
* **Estudios previos:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 2815 de 08 de enero de 2015 y, además también se pudo verificar el RP No. 86015 de 30 de junio de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la invitación:** No se observó en la revisión del expediente acta de cierre o entrega de propuesta.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FRV266 DE 2015**

**Clase de Proceso:** Invitación pública

**Contratista:** TEMPORALES UNO-A BOGOTÁ S.A.

**Objeto: “**prestar el servicio de administración y contratación en misión temporal del personal requerido para la ejecución de los proyectos productivos que se encuentran bajo la guarda y custodia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- Fondo para la Reparación de las Víctimas (UARIV-FRV)”.

**Valor:** 1.162.816.844

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2015, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la firma del contrato, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de La Garantía Única y suscripción del acta de inicio.

**Garantías:** Pólizas Nos. 25-44-101085635 y 25-40-101022358 de 12 de agosto de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas- Apoyo a la Supervisión Karol Ginneth Tautiva Rozo- Contratista, designada mediante el memorando de 12 de agosto de 2015- Apoyo a la Supervisión Jairo Acosta Bermúdez, designada mediante el memorando de 04 de septiembre de 2015.

**Fecha de Inicio:** 12 de agosto de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 15 de diciembre de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** Se observó que el presente contrato está incluido en el plan con el *código UNSPSC No.* 80111620, con la descripción “*Contratar los servicios de uno o varios operadores que se encarguen de la administración y contratación en misión temporal de personal requerido para la ejecución de los proyectos productivos que se encuentran bajo la guarda y custodia de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas-fondo de reparación (UARIV-FRV).*”.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** Se observó en la revisión que se adelantó al SECOP que el FRV publicó el proceso el 11 de junio de 2015 con la invitación y término el mismo con la aceptación el 11 de agosto de 2015.
* **Estudios previos, Análisis del Sector:** Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios, se recomienda fortalecer los análisis del sector.
* **CDP y RP:** Se observó en el expediente los CDP No. 8315 de 20 de mayo de 2015 y, además también se pudo verificar el RP No. 100015 de 04 de agosto de 2015, con el cual se registró el contrato.
* **Cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la invitación:** se observó que el procedimiento se cumplió, solo se encontró acta de reunión del 30 de abril de 2015 de ajustes al proceso, también se está sin firma el anexo No. 1 Especificaciones técnicas.
* **Verificación de la documentación presentada para la suscrición del contrato:** En la revisión del expediente se observó que la documentación necesaria para la suscripción del contrato se encuentra completa.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.
* **Revisión Normativa:** Se recomienda que a la hora de adelantar un proceso de contratación se revise la vigencia de la normatividad que se incluya en los documentos que desarrollan la actividad contractual.
* **Revisión de modificaciones del contrato:** En la revisión del expediente contractual se encontró el otrosí No. 1 de 24 de agosto de 2015, en el cual se modificaron los perfiles mínimos requeridos respecto a ***“Profesional en Ciencias Sociales o en Ciencias Económicas, Técnico o Tecnólogo en Administración de Empresas, Contaduría”***, teniendo en cuenta lo anterior la OCI solicita se aclare esta situación por cuanto entiende que esto pudo modificar las condiciones iniciales de la invitación y cambiar la suerte del ganador del proceso.

**REVISIÓN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE ESTÁN A CARGO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL FRV.**

Teniendo en cuenta que el FRV está facultado para administrar los bienes, según lo establece, el parágrafo 4 del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, que determina que la disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, se realizará a través del derecho privado. Por lo anterior, en la actividad contractual para la ejecución de los recursos del Fondo, así como para la administración y la disposición de los bienes de éste, es aplicable el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Se observa en las carpetas de los contratos de arrendamiento en estudio, que los mismos, para su trámite además de la normatividad antes expuesta, tuvo en cuenta la Resolución No. 00850 de 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se adopta el manual de contratación del FRV, mediante el cual se regula el Fondo y establece en sus numerales No. 6.3 al 6.3.12 todo el tema del contrato de arrendamiento. Aclarado lo anterior se procede hacer una verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales de los contratos tomados como muestra:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015**

**Contratista:** Juan Bautista Miranda Ospino.

**Deudor Solidario:** María Eugenia Pacheco Andrade.

**Objeto: “**El **ARRENDADOR** entrega en calidad de arrendamiento a **EL (AL) ARRENDATARIO (A)** el (los) inmuebles (s) descrito (s) a continuación”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. ACTAS** | **UBICACIÓN DEL BIEN** | **MATRICULA INMOBILIARIA** |
| IR151SEC183  **IR150SEC182**  IR152SEC184 | Corregimiento Guacimal, Municipio de Montería. | Parcela 3: 140-45159  Parcela 5: 140-45843  Parcela 6: 140-44171  Parcela 4: 140-44647 |

**Valor del Canon:** 2.600.000.

**Duración:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.

**Garantías:** Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo, por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.

**Fecha de Terminación:** incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.
* **Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:**
* ***Acta de Recepción del bien:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración del Avalúo de Renta para los Bienes Inmuebles:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración y Divulgación de un Aviso que Contenga los Datos del Bien Objeto de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Las Subastas Inmobiliarias:*** *Se cumplió.*
* ***Recepción y Análisis de Solicitudes de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Levantamiento de Acta de la Subasta Inmobiliaria:*** *Se cumplió.*
* ***Registro Fílmico o Registro de Voz:*** *Se cumplió.*
* ***Documentos Requeridos por el Oferente Seleccionado para la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:*** *Se cumplió*

**Nota:** En el informe de feria inmobiliaria de 24 de abril de 2015, se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento.

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*
* **Gestión Documental:** Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).

**Nota General:** Este contrato corresponde al acta que discrimina la parcela No. **IR150SEC182.**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015**

**Contratista:** Juan Bautista Miranda Ospino.

**Deudor Solidario:** María Eugenia Pacheco Andrade.

**Objeto: “**El **ARRENDADOR** entrega en calidad de arrendamiento a **EL (AL) ARRENDATARIO (A)** el (los) inmuebles (s) descrito (s) a continuación”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. ACTAS** | **UBICACIÓN DEL BIEN** | **MATRICULA INMOBILIARIA** |
| **IR151SEC183**  IR150SEC182  IR152SEC184 | Corregimiento Guacimal, Municipio de Montería. | Parcela 3: 140-45159  Parcela 5: 140-45843  Parcela 6: 140-44171  Parcela 4: 140-44647 |

**Valor del Canon:** 2.600.000.

**Duración:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.

**Garantías:** Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.

**Fecha de Terminación:** incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.
* **Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:**
* ***Acta de Recepción del bien:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración del Avalúo de Renta para los Bienes Inmuebles:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración y Divulgación de un Aviso que Contenga los Datos del Bien Objeto de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Las Subastas Inmobiliarias:*** *Se cumplió.*
* ***Recepción y Análisis de Solicitudes de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Levantamiento de Acta de la Subasta Inmobiliaria:*** *Se cumplió.*
* ***Registro Fílmico o Registro de Voz:*** *Se cumplió.*
* ***Documentos Requeridos por el Oferente Seleccionado para la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:*** *Se cumplió*

**Nota:** En el informe de feria inmobiliaria de 24 de abril de 2015, se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento.

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*
* **Gestión Documental:** Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).

**Nota General:** Este contrato corresponde al acta que discrimina la parcela No. **IR151SEC183.**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015**

**Contratista:** Juan Bautista Miranda Ospino.

**Deudor Solidario:** María Eugenia Pacheco Andrade.

**Objeto: “**El **ARRENDADOR** entrega en calidad de arrendamiento a **EL (AL) ARRENDATARIO (A)** el (los) inmuebles (s) descrito (s) a continuación”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. ACTAS** | **UBICACIÓN DEL BIEN** | **MATRICULA INMOBILIARIA** |
| IR151SEC183  IR150SEC182  **IR152SEC184** | Corregimiento Guacimal, Municipio de Montería. | Parcela 3: 140-45159  Parcela 5: 140-45843  Parcela 6: 140-44171  Parcela 4: 140-44647 |

**Valor del Canon:** 2.600.000.

**Duración:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.

**Garantías:** Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.

**Fecha de Terminación:** incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.
* **Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:**
* ***Acta de Recepción del bien:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración del Avalúo de Renta para los Bienes Inmuebles:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración y Divulgación de un Aviso que Contenga los Datos del Bien Objeto de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Las Subastas Inmobiliarias:*** *Se cumplió.*
* ***Recepción y Análisis de Solicitudes de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Levantamiento de Acta de la Subasta Inmobiliaria:*** *Se cumplió.*
* ***Registro Fílmico o Registro de Voz:*** *Se cumplió.*
* ***Documentos Requeridos por el Oferente Seleccionado para la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:*** *Se cumplió*

**Nota:** En el informe de feria inmobiliaria de 24 de abril de 2015, se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento.

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*
* **Gestión Documental:** Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).

**Nota General:** Este contrato corresponde al acta que discrimina la parcela No. **IR152SEC184.**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015**

**Contratista:** Juan Bautista Miranda Ospino.

**Deudor Solidario:** María Eugenia Pacheco Andrade.

**Objeto: “En el objeto del contrato no se relaciona el acta IR364SEC563”**

**Valor del Canon:** 2.600.000.

**Duración:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.

**Garantías:** Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.

**Fecha de Terminación:** incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.
* **Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:**
* ***Acta de Recepción del bien:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración del Avalúo de Renta para los Bienes Inmuebles:*** *No se cumplió.*
* ***Elaboración y Divulgación de un Aviso que Contenga los Datos del Bien Objeto de Arrendamiento:*** *No se cumplió.*
* ***Las Subastas Inmobiliarias:*** *No se cumplió.*
* ***Recepción y Análisis de Solicitudes de Arrendamiento:*** *No se cumplió.*
* ***Levantamiento de Acta de la Subasta Inmobiliaria:*** *No se cumplió.*
* ***Registro Fílmico o Registro de Voz:*** *No se cumplió.*
* ***Documentos Requeridos por el Oferente Seleccionado para la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:*** *No se cumplió.*

**Nota:** No se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento.

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).

**Nota General:** Este contrato corresponde al acta que discrimina la parcela No. **IR364SEC563.**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV09 DE 2015**

**Contratista:** Mauricio Grosman Stroh.

**Deudor Solidario:** Inversiones Grossman Mitrani & CIA S EN C.

**Objeto: “**El **ARRENDADOR** entrega en calidad de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** el inmuebles descrito a continuación”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. ACTAS** | **UBICACIÓN DEL BIEN** | **MATRICULA INMOBILIARIA** |
| Del 24 de octubre 2014. | Carrera 9ª No. 88-17, Edificio Chicó Avenida 88, Apartamento 301, Bogotá D.C. | 50C- 1415528 |

**Valor del Canon:** 8.219.000.

**Duración:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha del Acta de Entrega del Inmueble.

**Garantías:** Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 06 de junio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 05 de junio de 2016.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.
* **Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:**
* ***Acta de Recepción del bien:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración del Avalúo de Renta para los Bienes Inmuebles:*** *Se cumplió.*
* ***Recepción y Análisis de Solicitudes de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Documentos Requeridos por el Oferente Seleccionado para la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:*** *Se cumplió*

**Nota:** Se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento para esta clase de bienes.

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente se encontró el acta de entrega de 06 de junio de 2015.*
* **Gestión Documental:** Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del arrendatario (pago de canon, pago de servicios públicos).

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV053 DE 2015**

**Contratista:** Edwin Eybar Torres Coy.

**Objeto: “**El **ARRENDADOR** entrega en calidad de arrendamiento **AL ARRENDATARIO** el inmuebles descrito a continuación”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. ACTA** | **UBICACIÓN DEL BIEN** | **MATRICULA INMOBILIARIA** |
| Del 5 de diciembre de 2014 | Bodega No. 5  Carrera 11 No. 19-52, del casco urbano del Municipio de Granada, Departamento del Meta. | 236-9977 |

**Valor del Canon:** 2.900.000.

**Duración:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir del 1° de julio de 2015.

**Garantías:** Se acreditan las garantías exigidas para esta clase de contratos.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 1 de julio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP** En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.
* **Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:**
* ***Acta de Recepción del bien:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración del Avalúo de Renta para los Bienes Inmuebles:*** *Se cumplió.*
* ***Recepción y Análisis de Solicitudes de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Documentos Requeridos por el Oferente Seleccionado para la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:*** *Se cumplió*

**Nota:** Se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento para esta clase de bienes.

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *se observó acta de entrega del inmueble de 01 de julio de 2015.*
* **Gestión Documental:** Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del arrendatario (pago de canon, pago de servicios públicos).

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV054 DE 2015**

**Contratista:** Nadia Sofía Guerrero Q.

**Objeto: “**El **ARRENDADOR** entrega en calidad de arrendamiento **AL ARRENDATARIO** el inmuebles descrito a continuación”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. ACTA** | **UBICACIÓN DEL BIEN** | **MATRICULA INMOBILIARIA** |
| Del 5 de diciembre de 2014 | Bodega No. 1  Carrera 11 No. 19-52, del casco urbano del Municipio de Granada, Departamento del Meta. | 236-9977 |

**Valor del Canon:** 2.500.000.

**Duración:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir del 1° de julio de 2015.

**Garantías:** Se acreditan las garantías exigidas para esta clase de contratos.

**Supervisor:** El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

**Fecha de Inicio:** 1 de julio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.

**Fecha de Terminación:** 30 de junio de 2015.

**Observaciones:** Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:

* **Plan Anual de Adquisiciones:** No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.
* **Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):** En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.
* **Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:**
* ***Acta de Recepción del bien:*** *Se cumplió.*
* ***Elaboración del Avalúo de Renta para los Bienes Inmuebles:*** *Se cumplió.*
* ***Recepción y Análisis de Solicitudes de Arrendamiento:*** *Se cumplió.*
* ***Documentos Requeridos por el Oferente Seleccionado para la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:*** *Se cumplió*

**Nota:** Se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento para esta clase de bienes.

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *se observó acta de entrega del inmueble de 01 de julio de 2015.*
* **Gestión Documental:** Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.
* **Ejecución contractual:** En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del arrendatario (pago de canon, pago de servicios públicos).

**RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME AUDITORIA CONTRATACIÓN PRIVA Y PUBLICA DEL FRV**

Mediante el Memorando No 20154010197713 de 17 de noviembre de 2015, el Coordinador del FRV presentó la respuesta a las observaciones planteadas en el Informe Preliminar, las cuales fueron analizadas y resueltas en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

* 1. *Observaciones Generales:*
* *Se observó que en algunos procesos de contratación como se puede verificar en el cuadro anterior, no se cumplieron con las fechas establecidas para tramitar los mismos y no hay evidencia que justifique estas modificaciones.*
* *El contrato FRV 185 DE 2015, que se relaciona para el cumplimiento de la actividad es diferente al publicado en el SECOP, por lo anterior la OCI solicita se aclaré esta situación.*
* *No se pudo verificar el cumplimiento de la actividad por cuanto el contrato No. FRV 234 DE 2015, no se encontró publicado en el SECOP.*
* *Los contratos FRV 259 DE 2015, FRV263, con el cual se cumple con la actividad, está por un valor superior al programado, por lo tanto la OCI solicita se aclare esta situación.*
  1. *Respuesta.*
* *Toda vez que el Plan Anual de Adquisiciones corresponde a un instrumento de planeación contractual y financiera que es dinámico y susceptible de modificaciones, nos permitimos soportar las justificaciones solicitadas por la OCI.*
* *El Fondo para la Reparación a las Víctimas tiene como herramienta de planeación financiera y contractual, el Plan de Adquisiciones compuesto por 51 ítems que corresponden a la contratación necesaria para cumplir la gestión de administración. De estos 51 ítems, en el informe de Control Interno se da cuenta que no se han cumplido 4 items (sin que haya finalizado la vigencia 2015), lo cual equivale al 7.84% de procesos que no se han adelantado a la fecha, frente a un 92.16% de cumplimiento del plan de adquisiciones. Resta que expire la presente vigencia para evaluar el balance de cumplimiento final del plan de adquisiciones de la presente vigencia.*
* *Así las cosas; según las necesidades de contratación del FRV, los procesos de compras se ajustaron a las necesidades del servicio y por la dinámica del Fondo fue necesario dar prioridad a algunos procesos de contratación; y a otras actividades que significaban un grado mayor de urgencia, igualmente el FRV ajustará el plan de adquisiciones respecto de lo realmente contratado, las fechas y los valores a los que haya lugar como parte de las estrategias de mejora continua.* 
  1. *OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:*

*Con respecto al análisis realizado por la OCI, la fecha estimada para iniciar el proceso y el valor estimado con corte 30 de septiembre de 2015, nos permitimos indicar:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***MODALIDAD DE SELECCIÓN*** | ***FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN*** | ***VALOR TOTAL ESTIMADO*** | ***OBSERVACIÓN*** |
| ***9*** | *Contratar servicios de Avalúo de bienes inmuebles* | *Contratación Directa* | *Julio* | *100.000.000* | ***Actividad programada para el mes de julio de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |
| ***11*** | *Contratar servicios técnicos y profesionales para apoyar el proceso de GESTIÓN DOCUMENTAL del Fondo para la Reparación de las Victimas* | *Contratación Directa* | *Enero* | *23.243.400* | ***El contrato FRV 185 DE 2015, que se relaciona para el cumplimiento de la actividad es diferente al publicado en el SECOP, por lo anterior la OCI solicita se aclaré esta situación.*** |
| ***16*** | *Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medio humano, por rondas y medios tecnológicos, para la protección de los bienes inmuebles que administra la UARIV – FRV en el marco de la Ley 975 de 2005* | *Invitación Publica* | *Enero* | *598.875.787* | ***Actividad programada para el mes de enero de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |
| ***18*** | *Contratar el servicio de remolque para transporte de los vehículos y transporte de bienes muebles administrados por el FRV* | *Contratación Directa* | *Septiembre* | *5.000.000* | ***Actividad programada para el mes de septiembre de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |
| ***20*** | *Compra de chalecos antibalas para la seguridad de los funcionarios y contratistas del frv* | *Invitación Cerrada* | *Septiembre* | *10.000.000* | ***Actividad programada para el mes de septiembre de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |
| ***25*** | *Contratar los servicios de un software contable complementario para el Fondo para el FRV.* | *Contratación Directa* | *Febrero* | *8.456.400* | ***No se pudo verificar el cumplimiento de la actividad por cuanto el contrato No. FRV 234 DE 2015, no se encontró publicado en el SECOP.*** |
| ***29*** | *Compra para el control de plagas por medio de micro inyección en el cultivo de palma africana. Coproagrosur.* | *Invitación Cerrada* | *Junio* | *44.500.000* | ***El contrato FRV 259 DE 2015, con el cual se cumple con la actividad, está por un valor superior al programado, por lo tanto la OCI solicita se aclare esta situación.*** |
| ***32*** | *Contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica para ejecutar labores agrícolas de remolque, pase de corta malezas y rotospeed, pase de rastra y rolo, y pase de cincel, incluido el suministro de herramientas, personal, equipo y maquinaria, con destino al apoyo de proyectos productivos en el predio denominado lucitania ubicado en la vereda san miguel del municipio de Puerto Gaitán del departamento del Meta.* | *Invitación Publica* | *Marzo* | *44.882.000* | ***Actividad programada para el mes de marzo de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |
| ***35*** | *Adquisición de arnés* | *Contratación Directa* | *Marzo* | *2.115.840* | ***No se pudo verificar el cumplimiento de la actividad por cuanto el contrato No. FRV 236 DE 2015, no se encontró publicado en el SECOP.*** |
| ***38*** | *Adquisición fertilizantes COPROAGROSUR* | *Invitación Publica* | *Agosto* | *610.000.000* | ***Actividad programada para el mes de agosto de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |
| ***47*** | *Prestar el servicio bancario de recaudo de las consignaciones efectuadas a favor de la UNIDAD – FRV.* | *Contratación Directa* | *Julio* | *2.000.000* | ***Actividad programada para el mes de julio de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |
| ***50*** | *Adquisión de un kit para extracción de caucho* | *Invitación Cerrada* | *Julio* | *28.963.340* | ***El contrato FRV 263 DE 2015, con el cual se cumple con la actividad, está por un valor superior al programado, por lo tanto la OCI solicita se aclare esta situación.*** |
| ***51*** | *Adquisión de fertilizantes proyecto productivo Mapiripam* | *Invitación Publica* | *Agosto* | *245.000.000* | ***Actividad programada para el mes de agosto de 2015, la OCI solicita la justificación del no cumplimiento de la misma.*** |

* 1. *RESPUESTA OBSERVACIONES ESPECÍFICAS.*

*Observación No. 9, PAA:*

*El proceso de contratación de avalúos estuvo supeditado a circunstancias de fuerza mayor, las cuales han afectado directamente el desarrollo normal del proceso contractual inicialmente programado para el mes de Julio de 2015.*

*1. para inicios  del mes de marzo de 2015 el líder del equipo técnico solicito terminación anticipada del contrato cesando sus actividades de lineamientos y directrices para el desarrollo de las actividades del equipo técnico. Este perfil tenía la responsabilidad de reportar y atender a la Coordinación del FRV los avances realizados en el desarrollo de esta actividad.*

*2. igualmente y para la misma fecha el contratista a cargo del tema específico del desarrollo de las actividades referente a los avalúos y valor comercial de los inmuebles administrados solicito, la terminación anticipada del contrato, dejando la actividad contractual en un periodo de “no desarrollo”, dado que al interior del FRV no existía hasta el momento otro contratista que cumpliera con el perfil ni compartiera el objeto contractual ahora vacante y por lo tanto pudiera asumir el desarrollo de las actividades tendientes a lograr la realización de los avalúos comerciales de los inmuebles y su respectivo proceso contractual. Pues este desarrollo solo puede realizarlo un perfil profesional especifico.*

*3. De acuerdo a varias dificultades asociadas a la consecución de un perfil adecuado para el desarrollo del objeto contractual requerido, solo hasta principios del mes de septiembre de 2015, se logró la contratación de un ingeniero catastral con el perfil adecuado y requerido para el desarrollo de la mencionada actividad y a partir de allí se inició nuevamente el avance de las actividades tendientes a lograr avaluar los bienes administrados.*

*Sin embargo y como es el presente caso, el tiempo de ejecución del contrato interadministrativo con el IGAC, institución rectora en el tema de avalúos, no es suficiente para llevar a cabo la realización de los avalúos del total del inventario del FRV, por tanto se priorizo en los bienes que son susceptibles de comercialización dado que se encuentran saneados en los aspectos, Físicos, financieros y técnicos.*

*Por lo anterior, hasta el momento se han desarrollado las siguientes  actividades:*

*Se realizaron  varias comunicaciones  telefónicas con el IGAC a fin de programar reuniones para establecer requerimientos, tiempos y costos, a fin de lograr el desarrollo del contrato interadministrativo para 2015 entre las entidades y poder cumplir con la realización de los avalúos de los bienes.*

*Se realizó el documento de los estudios previos para el contrato interadministrativo, en el cual se incluye la cantidad de bienes y sus principales características, actividades y obligaciones de las partes, costos y tiempos del contrato. (Se anexa archivo digital) el cual ya cuenta con los Vo.Bo pero está pendiente de firma por el Coordinador del Fondo.*

*Paralelamente, se desarrolló la minuta del contrato entre las entidades a fin de realizar el avaluó comercial para un total de 32 bienes inmuebles entre urbanos y rurales, los cuales como se indicó anteriormente se priorizaron de acuerdo con la posibilidad de ser comercializados para inicios de 2016.*

*Dicha minuta se envío al ingeniero Daniel Antonio Cárdenas, persona encargada en el IGAC, el día 09 de noviembre de 2015, a fin de que la revisaran y aprobaran para firmarla y dar inicio con la ejecución.*

*Adicionalmente, en la actualidad se está compilando la documentación soporte de los inmuebles a avaluar como escrituras, fichas catastrales, certificados de tradición y libertad, certificados de uso de suelo, sentencias de extinción de dominio, entre otros, para la entrega al IGAC y de esta manera cumplir con los requerimientos solicitados por ellos para la eficaz ejecución del contrato (anexo archivo digital minuta). Esta labor está siendo adelantada por el ingeniero Jairo Andrei Vejarano, contratado a partir de septiembre de la presente vigencia y quien reemplazó al Ing. Mauricio Torres cuyo contrato terminó en julio de 2015.*

*Observación No. 11, PAA:*

*Por error de trascripción se mencionó el contrato 185, siendo en realidad el contrato FRV 158 de 2015, este contrato fue suscrito por la Secretaria General, por lo cual la publicación del mismo está a cargo de la Coordinación de Gestión Contractual*

*Observación No. 16, PAA:*

*En el mes de enero, el FRV no contaba con personal para adelantar la contratación; así mismo; durante la vigencia de 2015, fue necesario hacer una verificación de los predios que requerían vigilancia y empezar el proceso de cotización, por lo cual aunque el proceso está en curso no fue posible contratarlo en la fecha inicialmente prevista. La adjudicación de este proceso se pretende adelantar en el mes de Noviembre.*

*A continuación se realiza una discriminación de las diferentes etapas y desarrollos que ha tenido esta actividad.*

*Esta gestión implicó estructurar diferentes fases para llegar a configurar los términos de contratación para los predios bajo administración del FRV.*

*1º. Configurar y determinar las características de los predios para identificar el tipo de vigilancia que permitiera minimizar los riesgos a los cuales estaban expuestos dichos predios como son: invasión, explotación minera, agrícola, saqueo a los mismos y le consecuente afectación ambiental de los mismos.*

*2º. Luego establecer el inventario, seleccionar número y tipo de predio, clase de servicio, periodicidad, dotación del personal.*

*Estas actividades implicaron revisar con los equipos regionales y del nivel central los inmuebles a cargo del FRV, el esquema de vigilancia que más se ajustara a las características de los mismos, lo que implicó verificación documental y física en campo de la situación de estos predios para precisar el inventario de inmuebles y las características de los mismos.*

*3º. A partir de la información anterior, se adelantó el estudio de mercado, en donde se consultó mediante solicitudes de cotización a las empresas del sector más representativas del mercado y con mayor o total cobertura del territorio nacional sobre la existencia y prestación de este tipo de servicios como son: rondas periódicas mensuales, quincenales, monitoreos a través de medios tecnológicos, sobrevuelos con avioneta, y/o helicóptero teniendo en cuenta la extensión y ubicación de los predios de mayor tamaño y con mayores dificultades de acceso, los cuales no hacen parte de la oferta de servicios regulares por parte de las empresas de vigilancia.*

*Como resultado de esta actividad se enviaron veintiún (21) solicitudes de cotización, de las cuales se recibieron sólo tres (3) respuestas durante un tiempo aproximado de cuatro semanas a partir de su solicitud. Recibo con las cuales se precisó el presupuesto, inventario y se ajustaron los términos de referencia.*

*4º. Dentro del inventario fueron incluidos aquellos inmuebles que presentan una situación de difícil administración en un gran porcentaje, los que presentan mayor riesgo de invasión o saqueo y el sistema o esquema de vigilancia que permitiera una mayor cobertura.*

*5º. Una vez identificados los 298 predios objeto de vigilancia y analizada su situación o esquema de administración, se consideró pertinente proponer una vigilancia de manera continua durante los siguientes tres (3) años de manera que los inmuebles no queden desprotegidos durante el lapso de tiempo en que se establezca una nueva convocatoria y adjudicación a la empresa que resultara seleccionada.*

*Por lo anterior, los estudios previos fueron presentados al Comité de Contratación el día 17 de septiembre de 2015, este proceso se encuentra en curso para su evaluación y adjudicación. Se estructuró documento de vigencias futuras para ser tramitado ante las instancias pertinentes, este proceso fue sujeto a varios ajustes de acuerdo a las precisiones requeridas y a la fecha el área financiera del FRV lidera el trámite respectivo que cuenta con visto bueno de Contratación.*

*No obstante, ciertos casos urgentes que requerían protección, fueron contratados mediante contratos independientes de vigilancia, como los Nos. FRV 215 de 2015; y FRV 262 de 2015. Por lo cual podría afirmarse que los contratos de vigilancia comenzaron a ejecutarse por parte del FRV desde el mes de marzo de 2015.*

*Observación No. 18, PAA:*

*Para el desarrollo de esta actividad, la cual estaba programada para llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2015, y su objeto era Contratar el servicio de remolque para transporte de los vehículos y transporte de bienes muebles administrados por el FRV. Esta coordinación se permite comunicar que no fue necesario realizar la contratación, toda vez que no se cumplieron las expectativas de recibir en administración un número y tipo bienes suficientes y adecuados que justificaran la búsqueda de este tipo de servicio. En su lugar los bienes recibidos fueron vehículos que permitieron su movilización de manera directa y fueron trasladados a sitios que permitieran su conservación para su adecuado mantenimiento. Sin embargo, se solicitaron cotizaciones de éste servicio ante una eventual contratación y se recibió una cotización.*

*Observación No. 20, PAA:*

*Efectivamente se inició el proceso de estudio de mercado, encontrando que hay gran variedad de chalecos antibalas en el mercado, actualmente se encuentra determinando si por la necesidades de seguridad y el nivel de exposición de los funcionarios que prestan sus servicios en el Grupo Administrador del FRV, se requiere de un chaleco antibalas que cuenta con una patente por lo cual se contrataría directamente o si se debe iniciar una invitación pública. Dadas las anteriores consideraciones la compra se efectuaría en el mes de diciembre y teniendo en cuenta que se trata de una sola entrega se ejecutaría la totalidad del contrato en la presente vigencia, se efectuara la modificación en el Plan Anual de Adquisiciones.*

*Observación No. 25, PAA:*

*Se adjunta pantallazo de evidencia de publicación.*

**

*Observación No. 29, PAA:*

*El presente contrato se desarrolló conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Fondo de Reparación a las Victimas, por lo cual tuvo inmerso todos los parámetros legales para el desarrollo del estudio de mercado que permitió cotizar el bien y obtener el valor comercial real, con ello lograr la adquisición de los productos y por ende modificar el Plan Anual de Adquisiciones conforme lo tiene definido Colombia Compra Eficiente. El plan de adquisiciones actual se encuentra ajustado y se puede consultar en la el siguiente Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2015.do*

*Observación No. 32, PAA:*

*El presente contrato se ejecutó de acuerdo a las necesidades plasmadas, mediante la invitación publica N°03 del 2015 con número de contrato FRV233 del 2015, firmado entre la UARIV-FRV y el señor ÁNGEL NORBERTO NOVOA RINCÓN el día 13 de abril del 2015.Se anexa contrato como soporte de la presente observación.*

*Observación No. 35, PAA:*

*Me permito remitir el enlace donde se encuentra la publicación del Contrato Nº FRV 236 de 2015 celebrado con la empresa FERRINSEG SAS ,*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Número de Proceso* | *No. de Constancia* | *Estado del Proceso* | *Tipo de Proceso* | *Objeto del Contrato* | *Fecha Publicación* | *Modificar Estado* | *Editar* | *Descartar* |
| [*FRV 236*](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4395442) | *15-4-4395442* | *Convocado* | *Régimen Especial* | *Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna* | *13-11-2015* |  |  |  |

*El contrato se celebró mediante la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con el literal h del numeral 5.3 del Manual del Fondo. El contrato es publicado en la página web del SECOP pero se aclara que el manual no exige expresamente un plazo  para publicar este tipo de proceso.*

*Observación No. 38, PAA:*

*La adquisición de fertilizantes para el proyecto COPROAGROSUR, no se logró dentro del término definido “Agosto 2015”, dado la alta dificultad para lograr estructurar los estudios previos y conseguir las cotizaciones que fueran acordes con las necesidades de campo. Sin embargo el estudio previo con los sustentos técnicos, fue aprobado por el Comité de Contratación en fecha 29 de octubre del 2015 y se encuentra publicado en la página SECOP en el siguiente link* [*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4366263*](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4366263)*.*

*Observación No. 47, PAA:*

*Desde el año 2014 se viene gestionando y adelantando por parte del equipo financiero del FRV la contratación de un establecimiento bancario con el objeto de que preste  el servicio bancario de recaudo de las consignaciones efectuadas a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FRV, por cualquier concepto, que se realicen a través de las oficinas del BANCO, sus corresponsales bancarios o equivalentes a Nivel Nacional.*

*Dichas gestiones y negociaciones iniciaron el 29 de octubre de 2014 con el Banco Agrario, tal y como se puede observar en el correo electrónico adjunto denominado “****Evidencia 1******PAA convenio de recaudo”,*** *sin embargo, los tiempos de respuesta por parte del banco a las solicitudes realizadas por el FRV no fueron las esperadas, es decir, dicho Banco es demasiado demorado para dar respuesta a las comunicaciones del FRV, acordar y cumplir reuniones, entre otras. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que existen en el mercado entidades financieras que pueden prestar el mismo servicio con una mayor calidad y a un menor costo, se inició un acercamiento con BANCOLOMBIA, entidad que después de varias reuniones y negociaciones  el 28 de junio de 2015 presentó una propuesta para prestar el servicio bancario, tal y como se evidencia en el archivo adjunto denominado “****Evidencia 2******Propuesta Atención y Reparación Jun 2015 ultima”,*** *sin embargo, aunque dicha propuesta era mejor que lo ofrecido por el Banco Agrario, no satisfacía en su totalidad las necesidades de la UARIV-FRV, razón por la cual, el FRV continuo realizando su estudio de mercado, en el cual habló directamente con el banco de Bogotá, quien en comparación a los 2 bancos anteriores, es la entidad que ofrece el mejor servicio para el recaudo de ingresos del FRV, toda vez que cuenta con el mayor número de corresponsales bancaros a nivel nacional, suministra tarjetas de recaudo con código de barras para la identificación inmediata de los depositantes, y adicionalmente, tras varias negociaciones el FRV logró que las tarjetas de recaudo y las comisiones no tengan ningún costo, es decir, tener un convenio cero pesos, esto gracias a la reciprocidad de recursos que se dejaran en la cuenta bancaria por un tiempo (25 días) y monto ($150.000.000) que se pactará en el convenio respectivo. Esta última negociación, se logró el pasado lunes 9 de noviembre de 2015, tal y como se demuestra en el correo electrónico adjunto denominado “Evidencia 3 PAA convenio de recaudo” eso claro esta después del cruce de varias comunicaciones y reuniones a lo largo de la presente vigencia.*

*De acuerdo con lo anterior, actualmente el FRV se encuentra en el ajuste de la minuta del contrato de recaudo con el fin de formalizar la contratación antes de que termine el presente mes de noviembre.*

*Por otra parte, como evidencias adicionales, se adjuntan los comunicados electrónicos enviados y recibidos con cada uno de los bancos con los que se adelantaron las respectivas negociaciones.*

*Observación No. 50, PAA:*

*El presente contrato se desarrolló conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Fondo de Reparación a las Victimas, por lo cual tuvo inmerso todos los parámetros legales para el desarrollo del estudio de mercado que permitió cotizar el bien y obtener el valor comercial real, con ello lograr la adquisición de los productos y por ende modificar el Plan Anual de Adquisiciones conforme lo tiene definido Colombia Compra Eficiente. El plan de adquisiciones actual se encuentra ajustado y se puede consultar en la el siguiente Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2015.do*

*Observación No. 51, PAA:*

*La adquisición de fertilizantes para el proyecto Mapiripan, no se logró dentro del término definido “Agosto 2015”, dado la alta dificultad para lograr estructurar los estudios previos y conseguir las cotizaciones que fueran acordes con las necesidades de campo. Sin embargo el estudio previo con los sustentos técnicos fue aprobado por el comité de contratación en fecha 29 de octubre del 2015 y se encuentra publicado en la página SECOP en el siguiente link* [*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4366263*](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-4366263)*.*

**Analizada la respuesta, la OCI se permite responder en los siguientes términos:**

* **Respecto al cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones**: Si bien es cierto que el Plan Anual de Adquisiciones es instrumento de planeación contractual y financiera y que el mismo es susceptible de modificaciones durante cada vigencia, la OCI revisada la respuesta entregada, observa que el FRV presenta las justificaciones y aclaraciones de porque no se cumplieron las fechas programadas en el Plan publicado el 31 de enero de 2015 y manifiesta que realizará los ajustes al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a lo realmente contratado en la vigencia 2015, por lo anterior la observación se mantiene y la OCI verificará el cumplimiento de este compromiso en el seguimiento que se adelanté en el año 2016.
* **Respecto al cumplimiento del ítem 11 del Plan Anual de Adquisiciones**: revisada la respuesta entregada por el FRV donde manifiesta que *“Por error de trascripción se mencionó el contrato 185, siendo en realidad el contrato FRV 158 de 2015, este contrato fue suscrito por la Secretaria General, por lo cual la publicación del mismo está a cargo de la Coordinación de Gestión Contractual”,* la OCI verificó esta información encontrando que el contrato FRV158 de 2015 cumplió el ítem 11 del Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior la observación se levanta.
* **Respecto al cumplimiento del ítem 25 del Plan Anual de Adquisiciones:** Revisada la respuesta entregada por el FRV y verificado el SECOP se pudo observar el cumplimiento del ítem antes mencionado por intermedio del contrato No. FRV 234 de 2015, por lo anterior la OCI levanta la observación. Se recomienda publicar en su oportunidad en SECOP.

**OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.**

*2.1 GENERAL:*

* *En la verificación adelantada no se observó que los contratos de arrendamiento estuvieran publicados en el SECOP, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*

*2.2 RESPUESTA.*

*Al respecto es necesario manifestar que el Grupo Administrador del Fondo para la Reparacion de las Victimas, de acuerdo con las funciones que le fueron asignadas mediante la Resolución 1120 de 2013 y la delegación de ordenación del gasto que se encuentra en la Resolución 00209 de 2014 modificada por la Resolución 00283 de 2014, a su vez modificada por la Resolución 00691 del 06 de agosto de 2015, debe efectuar dos tipos de contratos.*

*Los contratos de ejecución de recursos, mediante los cuales la UARIV – FRV actúa como una entidad compradora de bienes y servicios que son necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo.*

*Ahora bien, los procedimientos aplicables a dicha ejecución de recursos está reglamentada en el Manual de Contratación en los capítulos III; IV; y V.*

*En dichos capítulos se establece la obligatoriedad de que dichos procesos se encuentren en el Plan Anual de Adquisiciones numeral 4.2 y publicación del contrato en las página web del SECOP numeral 5.1.13.*

*Por otra parte; el capítulo VI “PROCESOS ESPECIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES” señala : “Para la disposición y administración de los bienes que conforman el Fondo y para aquéllos que se encuentran bajo guarda y custodia de la UARIV-FRV se aplicarán los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión –SIG-. y se podrán celebrar, entre otros, los siguientes contratos:*

*(…)*

*En ese sentido, los contratos de arrendamiento no deben constar en el Plan Anual de Adquisiciones, porque no son un acto de adquisición ni compra, y tampoco deben estar publicados en el SECOP, administrado por Colombia Compra Eficiente porque no se encuentran relacionados con ejecución de recursos, por el contrario los contratos de arrendamiento buscan recaudar recursos para las Víctimas del Conflicto armado.*

*Al respecto la Circular No. 1 de 21 de junio de 2013, proferida por Colombia Compra Eficiente, señala que*

*“Las entidades que contratan* ***con cargo a recursos públicos*** *están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones* ***que ejecutan recursos públicos*** *sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.”*

*En ese sentido, es claro que la obligación de publicación en el SECOP se circunscribe a las entidades que EJECUTAN RECURSOS PÚBLICOS y actúan como compradoras, respecto de los contratos relacionados con la administración en los que no se adquieren bienes y servicios y por ende NO SE EJECUTAN RECURSOS PÚBLICOS como son Deposito Provisional Gratuito; Comodato, Contrato de Arrendamiento entre otros, se aplica lo dispuesto en el titulo VI del Manual de Contratación.*

*Respecto del Plan Anual de Adquisiciones, es una herramienta de planeación de compras públicas, no obstante en los contratos de arrendamiento la Unidad no actúa como entidad compradora sino como administradora de bienes. Por otra parte, es imposible planear los contratos de arrendamiento que se lograrán perfeccionar a través de la vigencia, por cuanto dependen de la recepción de los bienes, el éxito de las ferias inmobiliarias entre otros.*

Analizada la respuesta, la observación se levanta y se recomienda al FRV aclare en su manual de contratación cuales son los contratos que se deben publicar en desarrollo de la administración de los bienes a cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.13 del manual de contratación adoptado por el FRV.

**OBSERVACIONES CONTRATACION DIRECTA CELEBRADOS POR EL FRV**

*3.1 Observaciones Generales.*

* *Se evidenció falta de control en los siguientes contratos de prestación de servicios: FRV002 de 2015, FRV070 de 2015, FRV080 de 2015, FRV101 de 2015, FRV188 de 2015, FRV189 de 2015, FRV190 de 2015, FRV195 de 2015, respeto a la documentación mínima requerida para la etapa precontractual (faltan de acreditación de la idoneidad, Libreta Militar, estudios previos sin firma, documentación mal diligenciada (hoja de vida función pública, examen pre-ocupacional).*
* *Se evidenció falta de control en los siguientes contratos de prestación de servicios: FRV001 de 2015, FRV002 de 2015, FRV005 de 2015, FRV011 de 2015, FRV012 de 2015, FRV014 de 2015, FRV070 de 2015, FRV080 de 2015, FRV101 de 2015, FRV111 o FRV223 de 2015, FRV128 de 2015, FRV130 de 2015, FRV188 de 2015, FRV190 de 2015, FRV195 de 2015, FRV199 de 2015, respeto a la documentación mínima requerida para la etapa contractual (faltan de evidencia de ejecución contractual, también falta los otrosí modificatorios que se encuentran publicados en el SECOP).*
* *Se observó que existen contratos mal publicados, además contratos con numeración diferente a la consignada en la entrega de las carpetas, ejemplo de lo anterior se encuentra el contrato No. FRV11 de 2015 que aparece con otro objeto y valor diferente y en el expediente del contrato aparece el contrato No. FRV223 de 2015, el cual si esta publicado correctamente el 19 de marzo de 2015.*

*3.2Respuesta:*

*El FRV se pronunciara de manera particular respecto de las observaciones relacionadas con ausencia de documentación para la contratación y de manera general para aquellas observaciones relacionadas a ejecución contractual.*

* + 1. ***OBSERVACIONES RELACIONADAS CON AUSENCIA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACION:***
* ***CONTRATO FRV002 DEL 2015 – CONTRATISTA JOHN EDISON CASTILLO JAIMES***

*Frente a las observaciones realizadas por la OCI se aclara:*

* ***Observación OCI:*** *no se observa libreta militar, la OCI solicite se aclare esta situación por cuanto en el estudio previo primero exige un profesional para el perfil que quiso contratar y segundo no se hizo mención de alguna equivalencia que pueda acreditar el contratista.*

*Frente a lo anterior la UARIV-FRV anexa:*

* *como soporte la libreta militar del contratista*
* *Se anexa certificación de culminación de materias del contratista*
* *Se anexa estudios previos del perfil contratado donde se define la necesidad*
* *Se anexa contrato registrado donde se especifica el perfil requerido.*
* ***CONTRATO FRV070 DEL 2015 – CONTRATISTA ERASMO SANDOVAL CONTRERAS***

*Frente a las observaciones realizadas por la OCI se aclara:*

* ***Observación OCI:*** *El contratista no tiene libreta militar.*
* *El FRV ha tenido que recibir como secuestre proyectos productivos en lugares que se han caracterizado por la presencia de grupos armados al margen de la Ley que controlaban dichas zonas y que aún hacen presencia en algunos lugares en donde existen proyectos productivos, como es el caso de la presencia de guerrillas, por ende, las comunidades han tenido que vivir esta difícil situación de seguridad y contar con este documento representa un riesgo, por lo cual se trata de comunidades enteras que carecen de libreta militar, por tal razón y dada la prioridad de cumplir la necesidad de conservar, preservar, explotar las plantaciones recibidas por el FRV, se ha vinculado contratistas para evitar la pérdida de las plantaciones.*

*Sin embargo, y entendiendo la necesidad de contar con este documento, el FRV ha sido proactivo y paralelamente a la solución de la prioridad de no dejar perder las plantaciones, ha solicitado en varias oportunidades a los diferentes distritos militares cuya jurisdicción se encuentra en las zonas donde se encuentran los proyectos productivos, que se realicen brigadas de normalización de la situación militar para los contratistas y demás habitantes de las comunidades aledañas a nuestros proyectos.*

*Se anexan evidencias de los envíos realizados a los diferentes distritos militares haciendo la solicitud antes mencionada.*

* *Oficio dirigido a la Jefatura de Reclutamiento de fecha agosto 4 de 2015 (para p.p. Simití-Bolivar).*
* *Oficio dirigido a la Jefatura de Reclutamiento de fecha agosto 4 de 2015 (para p.p. corregimiento La Caucana-Antioquia).*
* *Oficio dirigido a la segunda Brigada en Barranquilla-Atlántico de fecha agosto 4 de 2015 (para p.p. Simití-Bolivar).*
* *Oficio dirigido a la cuarta Brigada en Medellín-Antioquia de fecha agosto 4 de 2015 (para p.p. La Caucana).*
* *Oficio dirigido a la séptima Brigada en Villavicencio-Meta de fecha agosto 4 de 2015 (para p.p. Puerto Gaitán y Puerto Concordia -Meta).*
* *Oficio dirigido a la séptima Brigada en Villavicencio-Meta de fecha agosto 4 de 2015 (para p.p. Puerto Gaitán y Puerto Concordia -Meta).*
* *Oficio dirigido al Distrito Militar No. 61 en Caucasia-Antioquia de fecha agosto 4 de 2015 (para p.p. La Caucana-Antioquia).*
* *Oficio dirigido a la Jefatura de Reclutamiento-Ejercito Nacional de Colombia de Fecha Diciembre30 del 2014.*
* *Oficio dirigido al Brigadier General Emilio Enrique Torrez Ariza de Fecha de Diciembre 30 del 2014*
* *Oficio dirigido al Brigadier General Nicasio de Jesús Martinez- Brigada Cuarta Espinel de fecha de diciembre 30 del 2014 Oficio dirigido a la Jefatura de Reclutamiento-Ejercito Nacional de Colombia de Fecha Diciembre30 del 2014.*
* *Oficio Nº00007055/MDG-CGFFMM-CE-DIV1-BR2-CDO-AI 29- 25 Respuesta solicitud Jornada de Expedición Libretas Militares- Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional.*
* ***CONTRATO FRV080 DEL 2015 – CONTRATISTA OSCAR DARIO BALVIN RAMIREZ***

*Frente a las observaciones realizadas por la OCI se aclara:*

* ***Observación OCI:*** *No se observó la hoja de vida de la función pública diligenciada en su en el ítem de experiencia.*
* ***Respuesta UARIV-FRV:*** *Las personas contratadas para los proyectos productivos, en su mayoría son campesinos de la región que no han tenido trabajos formales sino que su experiencia se da por realizar labores agropecuarias al destajo con diferentes patrones y en tiempos cortos (al día o Jornal), razón por la cual aunque cuentan con la experiencia no pueden acreditarla.*

*De acuerdo con esto, el FRV ha venido gestionando con las Juntas de Acción Comunal de las veredas en donde se encuentran los proyectos productivos, la expedición de una certificación firmada por el presidente de la misma, en donde certifiquen que esta persona hace parte de la comunidad y durante su permanencia se ha dedicado al desarrollo de labores agrícolas en la región. Si bien es cierto que este documento nos da la certeza de que la persona si tiene experiencia en los temas agrícolas, no se puede colocar dicha certificación en la hoja de vida de función pública porque no se trata de una certificación laboral y el formato no permite el diligenciamiento de este tipo de soporte.*

*Es importante tener en cuenta que las condiciones de las personas que son contratadas para desarrollar actividades en los proyectos productivos presentan condiciones especiales que nos hace buscar otras alternativas para cumplir con la documentación requerida por la Unidad para su contratación.*

*Se adjunta certificación firmada por la Junta de Acción Comunal de la vereda La Caucana, municipio de Tarazà, departamento de Antioquia.*

*El contratista no tiene libreta militar por las razones anteriormente expuestas. Además, en esta zona en particular el ejército en varias ocasiones se ha negado a prestarnos el acompañamiento a las comisiones precisamente porque allí hacen presencia grupos armados al margen de la Ley y esto representa un alto riesgo tanto para los contratistas de la Unidad como para la misma comunidad.*

* ***CONTRATO FRV 111 DEL 2015 O FRV223 DE 2015– CONTRATISTA JORGE EUCLIBER FONTECHA***

*Frente a las observaciones realizadas por la OCI se aclara:*

* ***Observación OCI:*** *El contratista no tiene libreta militar.*
* ***Respuesta UARIV-FRV*** *El FRV ha tenido que recibir como secuestre proyectos productivos en lugares que se han caracterizado por la presencia de grupos armados al margen de la Ley que controlaban dichas zonas y que aún hacen presencia en algunos lugares en donde existen proyectos productivos, como es el caso de la presencia de guerrillas, por ende, las comunidades han tenido que vivir esta difícil situación de seguridad y contar con este documento representa un riesgo, por lo cual se trata de comunidades enteras que carecen de libreta militar, por tal razón y dada la prioridad de cumplir la necesidad de conservar, preservar, explotar las plantaciones recibidas por el FRV, se ha vinculado contratistas para evitar la pérdida de las plantaciones.*

*Sin embargo, y entendiendo la necesidad de contar con este documento, el FRV ha sido proactivo y paralelamente a la solución de la prioridad de no dejar perder las plantaciones, ha solicitado en varias oportunidades a los diferentes distritos militares cuya jurisdicción se encuentra en las zonas donde se encuentran los proyectos productivos, que se realicen brigadas de normalización de la situación militar para los contratistas y demás habitantes de las comunidades aledañas a nuestros proyectos.*

* ***CONTRATO FRV188 DEL 2015 – CONTRATISTA NEL MERA CESPEDES***
* ***Observación OCI:*** *No se observó examen pre ocupacional.*
* ***Respuesta UARIV-FRV:*** *Se anexa el examen pre ocupacional, Se determina que la no existencia del documento responde a temas relacionados con la gestión documental que se están subsanando con el apoyo de personal de 472 asignado por la Oficina de Gestión Documental al Fondo en la presente vigencia.*
* ***CONTRATO FRV189 DEL 2015 – CONTRATISTA SALOMÒN DAZA MONDRAGÓN***
* ***Observación OCI:*** *La carpeta del contratista no cuenta con examen pre ocupacional y dentro de la hoja de función pública no tiene diligenciado la experiencia.*
* ***Respuesta UARIV-FRV:*** *La carpeta del contratista no cuenta con examen pre ocupacional debido a que no ejecutó su contrato argumentando problemas de salud que le impedían la ejecución de las actividades. Se le realizó la terminación anticipada, la cual se anexa junto con la solicitud de terminación.*

*Se anexa certificación firmada por la Junta de Acción Comunal de la vereda San Fernando El Trincho, ubicada en el Municipio de Mapiripán, departamento del Meta, que reposa como soporte de certificación de que la persona tiene el conocimiento sobre las actividades agrícolas dado la informalidad que maneja la zona y que fueron expuestos con anterioridad en el presente documento.*

* ***CONTRATO FRV190 DEL 2015 – CONTRATISTA OSSIAS GONZALEZ OSPINA***
* ***Observación OCI:*** *No tiene diligenciado la experiencia y la misma no aparece acreditada en el expediente, La OCI solicita se aclare el tema, además no se observó el examen preocupacional.*

***Respuesta UARIV-FRV:*** *Se anexa certificación expedida por la Junta de Acción Comunal de la vereda San Fernando El Trincho, ubicada en el Municipio de Mapiripán, departamento del Meta que reposa como soporte de certificación de que la persona tiene el conocimiento sobre las actividades agrícolas dado la informalidad que maneja la zona y que fueron expuestos con anterioridad en el presente documento.*

*Se anexa examen pre ocupacional y se evidencia que la ausencia del documento responde a un tema documental.*

* ***CONTRATO FRV195 DEL 2015 – CONTRATISTA JESUS ELADIO QUIÑONEZ RUIZ***
* ***Observación OCI:*** *No se observa examen pre ocupacional, no tiene diligenciado la experiencia*

***Respuesta UARIV-FRV:*** *Se anexa certificación expedida por la Junta de Acción Comunal de la vereda San Fernando El Trincho, ubicada en el Municipio de Mapiripán, departamento del Meta que reposa como soporte de certificación de que la persona tiene el conocimiento sobre las actividades agrícolas dado la informalidad que maneja la zona y que fueron expuestos con anterioridad en el presente documento.*

*Se anexa examen pre ocupacional. y se evidencia que la ausencia del documento responde a un tema documental.*

***OBSERVACIONES RELACIONADAS CON AUSENCIA DE DOCUMENTOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:***

*En el informe se repiten observaciones relacionadas con la falta de evidencia de la ejecución de los contratos, archivo de modificaciones contractuales y en general relacionadas con la organización documental de las carpetas contractuales:*

*Al respecto, cabe señalar, que el Grupo de Trabajo Administrador del Fondo para la Reparación adelanta a través de sus contratistas la gestión contractual que se encuentra delegada en la Coordinación hasta la designación de supervisor, a renglón seguido debe proceder a rotular las carpetas, numerarlas, y entregarlas al Grupo de Gestión Administrativa de la UARIV a efecto que en ese grupo se archiven todos los informes de ejecución, pagos y demás documentos que dan cuenta de la ejecución, así como las modificaciones contractuales contenidas en otrosí.*

*Debido a que el apoyo del Área de Gestión Documental al Fondo de Reparaciones con personal de 472 es relativamente reciente, desde hace aproximadamente un mes, inclusive en forma casi simultánea con la auditoría comenzó el proceso de transferencia de las carpetas contractuales al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que este Grupo de Trabajo archive los informes. Es de señalar que, con el fin de optimizar este proceso y lograr adelantar el archivo de los contratos de ejecución de recursos el día 08 de Septiembre de 2015 se sostuvo una reunión con la doctora Maria del Pilar Lopera Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y Documental a fin de exponer la problemática y lograr la organización documental del archivo contractual de ejecución de recursos del Fondo para la Reparacion de las Victimas, en dicha reunión se llegaron a los siguientes acuerdos:*

1. *Que el Grupo de Gestión Administrativa y Documental enviaría a dos personas que presten sus servicios en el marco del contrato con 472 a fin que ayudaran a preparar las carpetas para la entrega.*
2. *Que los informes de ejecución que reposan en el Grupo de Gestión Administrativa y Documental se entregarían a las dos personas de apoyo de 472 para que fueran archivados.*
3. *Que una vez las carpetas se encontraran organizadas se entregarían al Grupo de Gestión Administrativa y Documental.*

*En ese sentido, a partir del 13 de octubre de 2015, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental envió al Grupo Administrador del FRV, dos personas que prestan sus servicios en el marco del contrato con 472 que se encuentran apoyando la organización documental, con el fin que tanto la parte precontractual, así como la evidencia de la ejecución contractual queden debidamente organizadas en las carpetas.*

*Esta actividad se está llevando a cabo, no obstante se encuentra pendiente que el Grupo de Gestión Financiera y Contable entregue los informes de pagos, para lo cual el Fondo ha solicitado por correo electrónico al jefe de la dependencia a fin que especifiquen la fecha de entrega de estos informes, para poder completar la actividad de archivo.*

*Es necesario señalar; que una vez se regularice la entrega de carpetas, la Coordinación del Fondo para la Reparación a las Victimas entregará al Grupo de Gestión Administrativa y Documental la carpeta hasta la designación del Supervisor, debidamente foliada y rotulada y será función de ese equipo de trabajo archivar los informes de supervisión que mensualmente se remiten para los respectivos pagos.*

***Registro Fotográfico***

******

******

**

**Analizada la respuesta, la OCI se permite responder en los siguientes términos:**

**Respecto a la falta de documentación en la etapa precontractual de los siguientes contratos:** se procedió a revisar la evidencia entrega para cada contrato y se concluyó lo siguiente:

**FRV002 de 2015**: Se observó en la evidencia entregada la libreta militar, el certificado académico que acredita la idoneidad, por lo anterior respecto a la documentación precontractual este contrato está completo.

**FRV070 de 2015**: En la evidencia entrega se observó las gestiones que adelantó el FRV para la normalización de la situación militar de la persona que se contrató sin cumplir este requisito, por lo anterior la OCI considera que el contrato no cumple con este requisito y solicita se normalice esta situación.

**FRV080 de 2015:** Revisada la respuesta la OCI considera que a pesar de las justificaciones presentadas el contrato no cumple con el mínimo de requisitos y solicita se normalice esta situación.

**FRV101 de 2015:** No se observa evidencia de la suscripción del estudio previo.

**FRV111 de 2015:** En la evidencia entrega se observó las gestiones que adelantó el FRV para la normalización de la situación militar de la persona que se contrató sin cumplir este requisito, por lo anterior la OCI considera que el contrato no cumple con este requisito y solicita se normalice esta situación.

**FRV188 de 2015:** Se observó en la documentación entregada el examen preocupacional, por lo anterior esta carpeta se encuentra completa.

**FRV189 de 2015:** Se observó la documentación faltante, pero se justifica por cuanto el contrato no se ejecutó como se puede verificar en la terminación del mismo.

**FRV190 de 2015:** Se observó en la documentación entregada la documentación faltante, por lo anterior se entiende que este contrato está completo.

**FRV195 de 2015**: Se observó en la documentación entregada la documentación faltante, por lo anterior se entiende que este contrato está completo.

Teniendo en cuenta la revisión adelantada persisten contratos con falta de requisitos mínimos la observación se mantiene y queda en los siguientes términos: Se evidenció falta de control en los siguientes contratos de prestación de servicios: FRV070 de 2015, FRV080 de 2015, FRV101 de 2015, FRV111 de 2015, respeto a la documentación mínima requerida para la etapa precontractual falta (Libreta Militar, estudios previos sin firma).

**Respecto a la falta de documentación en la etapa contractual de los siguientes contratos:** Analizada la respuesta se observa las gestiones adelantadas por el FRV para organizar los expedientes contractuales, pero a pesar de estas gestiones los expedientes contractuales se encuentran incompletos, por lo anterior la OCI mantiene la observación y verificará en el seguimiento que se adelantará el próximo año que los expedientes cuenten con toda la documentación que soporte la ejecución o alguna modificación.

**Respecto a la existencia de contratos mal publicados:** Revisada la totalidad de la respuesta no se encontró argumento que refute la observación por lo cual la misma se mantiene y se adelantará seguimiento en la próxima vigencia.

**OBSERVACIONES CONTRATOS QUE SE ADELANTAN MEDIANTE INVITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES CERRADAS.**

* + 1. ***REVISIÓN DE LOS CONTRATOS RESULTADO DE LAS INVITACIONES PÚBLICA, INVITACIONES CERRADAS QUE ADELANTA EL FRV CON FUNDAMENTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN NO. 00850 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014.***

***CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO No. FRV230 DE 2015***

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.*

***Respuesta FRV****: La respuesta se encuentra en lo relacionado con gestión documental. Véase Numeral 3.2.3.*

***CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. FRV247 DE 2015***

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.*

***Respuesta FRV****: La respuesta se encuentra en lo relacionado con gestión documental.*

***CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA No. FRV251 DE 2015***

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.*

***Respuesta FRV****: La respuesta se encuentra en lo relacionado con gestión documental.*

* *En la revisión adelanta al expediente del contrato No. FRV251 de 2015, no se observó acta de cierre o de entrega de propuestas, por anterior la OCI solicita se aclare esta situación o se explique la ausencia de este documento.*

***RESPUESTA FRV****: El literal h anexo No. 1 del Manual de Contratación señala el procedimiento que se debe seguir en casos de contratación de emergencia así:*

*“ (…) El Coordinador del Grupo Administrador del Fondo para la Reparación de las Victimas justificará la conveniencia y oportunidad de acudir a esta causal de contratación directa y verificará la existencia de contratistas que hayan ejecutado contratos de características similares, y procederá a cursar invitación para presentación de oferta a mínimo dos (2) de ellos.*

*En el evento en que no existan contratistas que reúnan las condiciones previamente señaladas en la justificación y necesidad de la contratación o en el caso de que los invitados existentes no presenten oferta o ésta no cumpla con los requerimientos, el Coordinador del Grupo Administrador del Fondo para la Reparación de las Victimas dejará constancia de esta situación y podrá optar por invitar a otros dos (2) posibles contratistas previa verificación de su experiencia y capacidad técnica y financiera, según la necesidad que se pretende satisfacer.*

*A los oferentes seleccionados se les solicitará el envío de su oferta económica, en un término máximo de tres (3) días hábiles, para lo cual deberán anexar los siguientes documentos:*

*a) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas, en el que se evidencie que el objeto social permite la ejecución del objeto del contrato de urgencia y la capacidad del representante legal para suscribir contratos hasta por el valor de aquél. Las personas naturales profesionales aportarán la certificación o tarjeta profesional para el ejercicio de su profesión según corresponda o el certificado de matrícula mercantil vigente. En los demás casos no se requerirá la presentación de los requisitos anteriormente mencionados.*

*b) Cédula de ciudadanía del proponente y/o del Representante legal según corresponda.*

*c) Experiencia en contratos de objeto similar, si aplica, según los requerimientos de la invitación a presentar oferta.*

*d) Se efectuará la verificación de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales expedidos por Policía Nacional, la Procuraduría y la Contraloría.*

*e) Los demás requisitos que sean necesarios atendiendo la naturaleza del contrato que se pretenda celebrar.*

*De los oferentes que remitan la totalidad de la información anterior, la Unidad seleccionará a aquél que presente la oferta económica con el menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.*

*No obstante lo anterior, de no existir pluralidad de oferentes en el lugar de ejecución del contrato, se podrá contratar directamente con el oferente existente siempre y cuando su oferta sea favorable a la Entidad.”*

*Así las cosas; este procedimiento no implica la recepción de ofertas ni cierre del proceso, sino la solicitud de cotizaciones a través de una carta de invitación, una vez los interesados remiten su oferta económica el FRV determina cual es el más económico y procede a solicitar los documentos necesarios para la contratación.*

*Por lo cual teniendo en cuenta que se trata de contratación directa, no es aplicable el requisito del cierre del proceso.*

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV266 DE 2015***

***Objeto: “****prestar el servicio de administración y contratación en misión temporal del personal requerido para la ejecución de los proyectos productivos que se encuentran bajo la guarda y custodia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- Fondo para la Reparación de las Víctimas (UARIV-FRV)”.*

***OBSERVACIÓN: Estudios previos, Análisis del Sector:****Se observó que los mismos cumplen los requisitos mínimos legales y reglamentarios, se recomienda fortalecer los análisis del sector.*

***RESPUESTA DEL FRV:*** *Si bien dentro de la observación se realiza una recomendación, el Fondo para la Reparación de las Víctimas, precisa a la Oficina de Control Interno, que el manual de contratación que regula la actividad contractual del mismo, no establece la elaboración de un análisis del sector, sin embargo, por la complejidad del proceso, se llevó a cabo una investigación de las empresas de Servicios Temporales – E.S.T, legalmente constituidas en el territorio nacional, resultado de lo cual, nos arrojó un directorio de alrededor de 100 E.S.T, las cuales fueron invitadas a una reunión preliminar el 30 de abril de 2015 (como consta en acta y listado de asistencia adjunto en el expediente contractual), con el fin de darles a conocer el proyecto y escucharlos sobre las particularidades que se deberían tener en cuenta a la hora de la estructuración del proceso. De las 100 empresas invitadas sólo asistieron 23 empresas, como consta en listado de asistencia adjunto al acta de fecha 30 de abril de 2015.*

*No obstante lo anterior, la solicitud de cotización se remitió a las 100 empresas inicialmente invitadas a la reunión, de las cuales 5 empresas enviaron la cotización del servicio.*

*De igual manera, en el anexo publicado en e l SECOP en formato Excel, bajo el nombre de estudio de mercado, se encuentra el análisis realizado a cada una de las cotizaciones frente a los ítem nómina, dotación y elementos de seguridad industrial, anexo al cual se remite en los términos de la invitación en el acápite denominado “Estudio de Mercado”.*

*Así las cosas, el Fondo realizó un amplio estudio del mercado que permitiera una adecuada estructuración del proceso.*

***OBSERVACIÓN:*** *Cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la invitación: se observó que el procedimiento se cumplió, solo se encontró acta de reunión del 30 de abril de 2015 de ajustes al proceso, también se está sin firma el anexo No. 1 Especificaciones técnicas.*

***RESPUESTA DEL FRV :*** *El Fondo aclara que el acta de reunión de fecha 30 de abril de 2015, fue elaborada con ocasión de la reunión sostenida con las Empresas de Servicios Temporales para determinar los aspectos importantes y las particularidades que se podrían presentar en la ejecución de un contrato de esta magnitud y que era importante plasmar en los términos de la invitación; el listado de asistencia a la citada reunión con las respectivas firmas se encuentra adjunto al acta de la misma fecha.*

*Frente al Anexo de especificaciones técnicas, se precisa que por un error de foliación el anexo de especificaciones técnicas definitivo, que está firmado, quedo en situado al final de los términos de la invitación, siendo parte integral tanto del estudio previo como de la invitación.*

***OBSERVACIÓN:*** *Ejecución contractual: En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato.*

***RESPUESTA DEL FRV:*** *En atención a que a la fecha de revisión del expediente contractual no se había realizado pago alguno al contratista, los soportes de ejecución no habían sido remitidos al expediente, no obstante lo anterior, el supervisor tiene los informes respectivos para remitir a la carpeta contractual, en atención a que ya se tramitaron dos pagos.*

*·*

***OBSERVACIÓN:*** *Revisión de modificaciones del contrato: En la revisión del expediente contractual se encontró el otrosí No. 1 de 24 de agosto de 2015, en el cual se modificaron los perfiles mínimos requeridos respecto a “Profesional en Ciencias Sociales o en Ciencias Económicas, Técnico o Tecnólogo en Administración de Empresas, Contaduría”, teniendo en cuenta lo anterior la OCI solicita se aclare esta situación por cuanto entiende que esto pudo modificar las condiciones iniciales de la invitación y cambiar la suerte del ganador del proceso.*

***RESPUESTA DEL FRV:*** *En primer lugar, es preciso aclarar que el personal mínimo requerido no era un factor ponderable dentro del proceso de selección, lo anterior se evidencia tanto en el contenido del estudio previo como de los términos de la invitación, pues el personal mínimo requerido se encuentra en dentro del capítulo Requisitos de Orden Técnico, compuesto por las especificaciones técnicas, la experiencia del proponente, la necesidad de certificaciones y por el personal mínimo requerido. Dicho capitulo se encuentra en el estudio previo con el numeral 6.3. Requisitos de Orden Técnico, subnumeral 6.3.3 Equipo de Trabajo y Experiencia Mínima, en la invitación se encuentra en el numeral 5.3, subnumeral 5.3.3.*

*Por otra parte, los factores de ponderación se establecieron en los numerales 7 y 6 subnumerales 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 y 6.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3 de los estudios previos e invitación pública respectivamente, los cuales se establecieron de la siguiente manera:*

*Por factor económico, se otorgarían 70 puntos a la oferta que propusiera el menor porcentaje de AIU.*

*Por factor técnico, técnico se otorgarían 30 puntos a la oferta que propusiera realizar una actividad de integración a fin de año con todo el personal contratado en los proyectos ofertados, incluyendo como mínimo almuerzo y actividades recreativas.*

*Por apoyo a la industria nacional 20 puntos diligenciando el formato respectivo por servicios 100% de origen nacional.*

*Así las cosas, en ningún momento, la Entidad estableció el equipo de trabajo mínimo como un factor ponderable, sino como una exigencia para la ejecución del contrato.*

*El otrosí suscrito, obedeció a la dificultad de conseguir el perfil inicialmente solicitado por las razones expuestas en la parte considerativa del mismo, siendo necesario la modificación únicamente frente al perfil académico, el cual se amplió a perfiles que abarcaban las ciencias sociales y económicas sin desmejorar el perfil inicialmente solicitado y la experiencia solicitada inicialmente no fue objeto de modificación*

*Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta que los perfiles no eran factores ponderables en la invitación, dicha cambio no cambia la suerte del ganador del proceso.*

**Analizada la respuesta, la OCI se permite responder en los siguientes términos:**

Se procedió a revisar la observación contrato por contrato como se puede verificar a continuación:

* **Respecto a la falta de acta de cierre o de entrega de propuestas a que se refiere el contrato No. FRV251:** Analizada la respuesta la OCI encuentra justificada la falta de documentos solicitados en el Manual de contratación que adoptó el FRV, por cuanto se trata una contratación directa y no es aplicable el requisito del cierre, por lo anterior la observación se levanta.
* **Respecto a la falta de documentos soporte de ejecución de los siguientes contratos FRV230 de 2015, FRV247 de 2015, FRV251 de 2015, FRV266 de 2015:** Analizada la respuesta se observa las gestiones adelantadas por el FRV para organizar los expedientes contractuales, pero a pesar de estas gestiones los expedientes contractuales se encuentran incompletos, por lo anterior la OCI mantiene la observación y verificará en el seguimiento que se adelantará el próximo año que los expedientes cuente con toda la documentación que soporte la ejecución o alguna modificación.
* **Respecto a la falta de firmas de acta o documentos del contrato No. FRV266 DE 2015:** Analizada la respuesta y verificada la evidencia la OCI levanta la observación por cuanto se observó que los documentos cumplen con los requisitos establecidos en el manual.
* **Respecto a la modificación de requisitos mínimos del proceso de contratación del contrato No. FRV266 de 2015:** Analizada la evidencia entregada por el FRV, la OCI observa que si bien es cierto el personal mínimo requerido no tenía ponderación, si era requisito de orden técnico por lo cual pudo generar que otras empresas interesadas en presentar oferta no lo hiciera por no cumplir con el personal mínimo requerido, por lo anterior la observación se mantiene, por lo tanto la misma debe incluirse en el plan de mejoramiento.

**OBSERVACIONES CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES QUE ESTÁN A CARGO DEL FRV**

*Observaciones Generales:*

* *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad de los contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184), FRV09 de 2015, FRV053 de 2015, FRV054 de 2015.*
* *En la revisión adelantada la SECOP no se observó la publicación de los contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184, IR364SEC563), FRV09 de 2015.*
* *Teniendo en cuenta que el acta de entrega del inmueble es un requisito de perfeccionamiento del contrato FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184, IR364SEC563), la OCI solicita se aclare porque no está en los expedientes.*
* *Se evidenció falta de control en los contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184, IR364SEC563), FRV09 de 2015, FRV053 de 2015, FRV054 de 2015, respeto a la documentación mínima requerida para la etapa contractual, faltan de evidencia de ejecución (pago de canon, pago de servicios públicos).*
* *No se observó el cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento No. FRV038 (IR364SEC563).*

*Respuesta:*

*Teniendo en cuenta que el FRV está facultado para administrar los bienes, según lo establece, el parágrafo 4 del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, que determina que la disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, se realizará a través del derecho privado. Por lo anterior, en la actividad contractual para la ejecución de los recursos del Fondo, así como para la administración y la disposición de los bienes de éste, es aplicable el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.*

*Se observa en las carpetas de los contratos de arrendamiento en estudio, que los mismos, para su trámite además de la normatividad antes expuesta, tuvo en cuenta la Resolución No. 00850 de 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se adopta el manual de contratación del FRV, mediante el cual se regula el Fondo y establece en sus numerales No. 6.3 al 6.3.12 todo el tema del contrato de arrendamiento. Aclarado lo anterior se procede hacer una verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales de los contratos tomados como muestra:*

***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015***

***Contratista:*** *Juan Bautista Miranda Ospino.*

***Deudor Solidario:*** *María Eugenia Pacheco Andrade.*

***Objeto: “****El* ***ARRENDADOR*** *entrega en calidad de arrendamiento a* ***EL (AL) ARRENDATARIO (A)*** *el (los) inmuebles (s) descrito (s) a continuación”.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. ACTAS*** | ***UBICACIÓN DEL BIEN*** | ***MATRICULA INMOBILIARIA*** |
| *IR151SEC183*  ***IR150SEC182***  *IR152SEC184* | *Corregimiento Guacimal, Municipio de Montería.* | *Parcela 3: 140-45159*  *Parcela 5: 140-45843*  *Parcela 6: 140-44171*  *Parcela 4: 140-44647* |

***Valor del Canon:*** *2.600.000.*

***Duración:*** *El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.*

***Garantías:*** *Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.*

***Supervisor:*** *El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.*

***Fecha de Inicio:*** *el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo, por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.*

***Fecha de Terminación:*** *incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.*

***Observaciones:*** *Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:*

* ***Plan Anual de Adquisiciones:*** *No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.*

*Al respecto nos permitimos hacer la aclaración que este tipo de contratos no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, puesto que se trata de colocar en arriendo los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y no se trata de una adquisición que implique erogaciones de recursos sino que representan posibles ingresos por arrendamientos, afirmación que se amplió previamente en el numeral 1. RESPUESTAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

* ***Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):*** *En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*

*Se aclara que este tipo de contratos corresponden a los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y son ofertados para ser arrendados a particulares a través del proceso de arrendamiento que tiene establecido el FRV. Afirmación que se amplió previamente en el numeral 2. RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.*

***Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:***

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*

*Como parte del proceso de legalización para los contratos de administración el funcionario Alex Garcia asignado a la Territorial de Antioquia y Líder a cargo de la comisión correspondiente a este procedimiento, remitió desde el día 3 de noviembre de 2016 hasta el 6 de noviembre los documentos correspondientes al acta de entrega del inmueble. Evidencia que se adjunta al presente informe de respuesta.*

* ***Gestión Documental:*** *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.*

*Al revisar el expediente, se encuentra que la información del contrato está relacionada en la TRD, sin embargo, la misma está siendo ajustada, foliada y organizada como parte de las estrategias de mejoramiento continuo propuestas para la Unidad desde el procedimiento de Gestión Documental V 3.0. El cual ha otorgado nuevos lineamientos que están siendo realizados por todas las dependencias referentes a la organización de los documentos respecto a la Tabla de Retención Documental.*

*Igualmente, esta observación está relacionada con la situaciones descritas en el numeral 3.2.3.”Observaciones Relacionadas Con Ausencia De Documentos De Ejecución Contractual”.*

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).*

*Este predio no cuenta con servicios públicos. En cuanto a los cánones de arrendamiento, el arrendatario realiza un pago unificado toda vez que las cuatro parcelas están arrendadas bajo el mismo contrato de arrendamiento FRV 038 de 2015. Estos comprobantes reposan en el expediente IR151SEC183 Carpeta No. 1 Folios 81, 82, 86. Igualmente, el l FRV notificó al codeudor para hacer las respectivas conciliaciones contables.*

***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015***

***Contratista:*** *Juan Bautista Miranda Ospino.*

***Deudor Solidario:*** *María Eugenia Pacheco Andrade.*

***Objeto: “****El* ***ARRENDADOR*** *entrega en calidad de arrendamiento a* ***EL (AL) ARRENDATARIO (A)*** *el (los) inmuebles (s) descrito (s) a continuación”.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. ACTAS*** | ***UBICACIÓN DEL BIEN*** | ***MATRICULA INMOBILIARIA*** |
| ***IR151SEC183***  *IR150SEC182*  *IR152SEC184* | *Corregimiento Guacimal, Municipio de Montería.* | *Parcela 3: 140-45159*  *Parcela 5: 140-45843*  *Parcela 6: 140-44171*  *Parcela 4: 140-44647* |

***Valor del Canon:*** *2.600.000.*

***Duración:*** *El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.*

***Garantías:*** *Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.*

***Supervisor:*** *El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.*

***Fecha de Inicio:*** *el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo, por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.*

***Fecha de Terminación:*** *incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.*

***Observaciones:*** *Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:*

* ***Plan Anual de Adquisiciones:*** *No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.*

*Al respecto nos permitimos hacer la aclaración que este tipo de contratos no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, puesto que se trata de colocar en arriendo los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y no se trata de una adquisición que implique erogaciones de recursos sino que representan posibles ingresos por arrendamientos, afirmación que se amplió previamente en el numeral 1. RESPUESTAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

* ***Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):*** *En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*

*Se aclara que este tipo de contratos corresponden a los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y son ofertados para ser arrendados a particulares a través del proceso de arrendamiento que tiene establecido el FRV. Afirmación que se amplió previamente en el numeral 2. RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.*

***Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:***

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*

*Como parte del proceso de legalización para los contratos de administración el funcionario Alex Garcia asignado a la Territorial de Antioquia y Líder a cargo de la comisión correspondiente a este procedimiento, remitió desde el día 3 de noviembre de 2016 hasta el 6 de noviembre los documentos correspondientes al acta de entrega del inmueble. Evidencia que se adjunta al presente informe de respuesta.*

* ***Gestión Documental:*** *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.*

*Al revisar el expediente, se encuentra que la información del contrato está relacionada en la TRD, sin embargo, la misma está siendo ajustada, foliada y organizada como parte de las estrategias de mejoramiento continuo propuestas para la Unidad desde el procedimiento de Gestión Documental V 3.0. El cual ha otorgado nuevos lineamientos que están siendo realizados por todas las dependencias referentes a la organización de los documentos respecto a la Tabla de Retención Documental.*

*Igualmente, esta observación está relacionada con la situaciones descritas en el numeral 3.2.3.”Observaciones Relacionadas Con Ausencia De Documentos De Ejecución Contractual”.*

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).*

*Este predio no cuenta con servicios públicos. En cuanto a los cánones de arrendamiento, el arrendatario realiza un pago unificado toda vez que las cuatro parcelas están arrendadas bajo el mismo contrato de arrendamiento FRV 038 de 2015. Estos comprobantes reposan en el expediente IR151SEC183 Carpeta No. 1 Folios 81, 82, 86. Igualmente, el l FRV notificó al codeudor para hacer las respectivas conciliaciones contables.*

***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015***

***Contratista:*** *Juan Bautista Miranda Ospino.*

***Deudor Solidario:*** *María Eugenia Pacheco Andrade.*

***Objeto: “****El* ***ARRENDADOR*** *entrega en calidad de arrendamiento a* ***EL (AL) ARRENDATARIO (A)*** *el (los) inmuebles (s) descrito (s) a continuación”.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. ACTAS*** | ***UBICACIÓN DEL BIEN*** | ***MATRICULA INMOBILIARIA*** |
| *IR151SEC183*  *IR150SEC182*  ***IR152SEC184*** | *Corregimiento Guacimal, Municipio de Montería.* | *Parcela 3: 140-45159*  *Parcela 5: 140-45843*  *Parcela 6: 140-44171*  *Parcela 4: 140-44647* |

***Valor del Canon:*** *2.600.000.*

***Duración:*** *El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.*

***Garantías:*** *Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.*

***Supervisor:*** *El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.*

***Fecha de Inicio:*** *el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo, por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.*

***Fecha de Terminación:*** *incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.*

***Observaciones:*** *Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:*

* ***Plan Anual de Adquisiciones:*** *No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.*

*Al respecto nos permitimos hacer la aclaración que este tipo de contratos no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, puesto que se trata de colocar en arriendo los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y no se trata de una adquisición que implique erogaciones de recursos sino que representan posibles ingresos por arrendamientos, afirmación que se amplió previamente en el numeral 1. RESPUESTAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

* ***Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):*** *En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*

*Se aclara que este tipo de contratos corresponden a los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y son ofertados para ser arrendados a particulares a través del proceso de arrendamiento que tiene establecido el FRV. Afirmación que se amplió previamente en el numeral 2. RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.*

***Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:***

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*

*Como parte del proceso de legalización para los contratos de administración el funcionario Alex Garcia asignado a la Territorial de Antioquia y Líder a cargo de la comisión correspondiente a este procedimiento, remitió desde el día 3 de noviembre de 2016 hasta el 6 de noviembre los documentos correspondientes al acta de entrega del inmueble. Evidencia que se adjunta al presente informe de respuesta.*

* ***Gestión Documental:*** *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.*

*Al revisar el expediente, se encuentra que la información del contrato está relacionada en la TRD, sin embargo, la misma está siendo ajustada, foliada y organizada como parte de las estrategias de mejoramiento continuo propuestas para la Unidad desde el procedimiento de Gestión Documental V 3.0. El cual ha otorgado nuevos lineamientos que están siendo realizados por todas las dependencias referentes a la organización de los documentos respecto a la Tabla de Retención Documental.*

*Igualmente, esta observación está relacionada con la situaciones descritas en el numeral 3.2.3.”Observaciones Relacionadas Con Ausencia De Documentos De Ejecución Contractual”.*

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).*

*Este predio no cuenta con servicios públicos. En cuanto a los cánones de arrendamiento, el arrendatario realiza un pago unificado toda vez que las cuatro parcelas están arrendadas bajo el mismo contrato de arrendamiento FRV 038 de 2015. Estos comprobantes reposan en el expediente IR151SEC183 Carpeta No. 1 Folios 81, 82, 86. Igualmente, el l FRV notificó al codeudor para hacer las respectivas conciliaciones contables.*

***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV038 DE 2015***

***Contratista:*** *Juan Bautista Miranda Ospino.*

***Deudor Solidario:*** *María Eugenia Pacheco Andrade.*

***Objeto: “En el objeto del contrato no se relaciona el acta IR364SEC563”***

***Valor del Canon:*** *2.600.000.*

***Duración:*** *El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir de la suscripción del contrato.*

***Garantías:*** *Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.*

***Supervisor:*** *El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.*

***Fecha de Inicio:*** *el contrato se suscribió el 24 de abril de 2015, pero no se puede dar certeza del inicio del mismo, por cuanto no se pudo verificar el acta de entrega requisito de perfeccionamiento del contrato.*

***Fecha de Terminación:*** *incierta, por cuanto no se tiene certeza del inicio del mismo.*

***Observaciones:*** *Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:*

* ***Plan Anual de Adquisiciones:*** *No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.*

*Al respecto nos permitimos hacer la aclaración que este tipo de contratos no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, puesto que se trata de colocar en arriendo los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y no se trata de una adquisición que implique erogaciones de recursos sino que representan posibles ingresos por arrendamientos, afirmación que se amplió previamente en el numeral 1. RESPUESTAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

* ***Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):*** *En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*

*Se aclara que este tipo de contratos corresponden a los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y son ofertados para ser arrendados a particulares a través del proceso de arrendamiento que tiene establecido el FRV. Afirmación que se amplió previamente en el numeral 2. RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.*

***Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:***

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *En la revisión al expediente no se encontró el acta de entrega.*

*Como parte del proceso de legalización para los contratos de administración el funcionario Alex Garcia asignado a la Territorial de Antioquia y Líder a cargo de la comisión correspondiente a este procedimiento, remitió desde el día 3 de noviembre de 2016 hasta el 6 de noviembre los documentos correspondientes al acta de entrega del inmueble. Evidencia que se adjunta al presente informe de respuesta.*

* ***Gestión Documental:*** *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.*

*Al revisar el expediente, se encuentra que la información del contrato está relacionada en la TRD, sin embargo, la misma está siendo ajustada, foliada y organizada como parte de las estrategias de mejoramiento continuo propuestas para la Unidad desde el procedimiento de Gestión Documental V 3.0. El cual ha otorgado nuevos lineamientos que están siendo realizados por todas las dependencias referentes a la organización de los documentos respecto a la Tabla de Retención Documental.*

*Igualmente, esta observación está relacionada con la situaciones descritas en el numeral 3.2.3.”Observaciones Relacionadas Con Ausencia De Documentos De Ejecución Contractual”.*

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia de la ejecución del contrato (pago de canon, pago de servicios públicos).*

*Este predio no cuenta con servicios públicos. En cuanto a los cánones de arrendamiento, el arrendatario realiza un pago unificado toda vez que las cuatro parcelas están arrendadas bajo el mismo contrato de arrendamiento FRV 038 de 2015. Estos comprobantes reposan en el expediente IR151SEC183 Carpeta No. 1 Folios 81, 82, 86. Igualmente, el l FRV notificó al codeudor para hacer las respectivas conciliaciones contables.*

***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV09 DE 2015***

***Contratista:*** *Mauricio Grosman Stroh.*

***Deudor Solidario:*** *Inversiones Grossman Mitrani & CIA S EN C.*

***Objeto: “****El* ***ARRENDADOR*** *entrega en calidad de arrendamiento a* ***EL ARRENDATARIO*** *el inmuebles descrito a continuación”.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. ACTAS*** | ***UBICACIÓN DEL BIEN*** | ***MATRICULA INMOBILIARIA*** |
| *Del 24 de octubre 2014.* | *Carrera 9ª No. 88-17, Edificio Chicó Avenida 88, Apartamento 301, Bogotá D.C.* | *50C- 1415528* |

***Valor del Canon:*** *8.219.000.*

***Duración:*** *El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha del Acta de Entrega del Inmueble.*

***Garantías:*** *Teniendo en cuenta las garantías exigidas en el contrato, se observó en el expediente pagaré suscritos por el contratista y su deudor solidario.*

***Supervisor:*** *El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.*

***Fecha de Inicio:*** *06 de junio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.*

***Fecha de Terminación:*** *05 de junio de 2016.*

***Observaciones:*** *Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:*

* ***Plan Anual de Adquisiciones:*** *No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.*

*Al respecto nos permitimos hacer la aclaración que este tipo de contratos no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, puesto que se trata de colocar en arriendo los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y no se trata de una adquisición que implique erogaciones de recursos sino que representan posibles ingresos por arrendamientos, afirmación que se amplió previamente en el numeral 1. RESPUESTAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

* ***Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):*** *En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*

*Se aclara que este tipo de contratos corresponden a los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y son ofertados para ser arrendados a particulares a través del proceso de arrendamiento que tiene establecido el FRV. Afirmación que se amplió previamente en el numeral 2. RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.*

***Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:***

* ***Acta de Entrega del Inmueble:***

*El acta entrega para este inmueble reposa en el folio No. 317 de la carpeta No. 2 del expediente IU158SEC508 al igual que en el expediente digital ubicado en la ruta \\Totoro\Unidad\_Victimas\Direccion de Reparacion\FRV\EXPEDIENTES BIENES\EXPEDIENTE BIENES\RECEPCION SECUESTRO\INMUEBLES URBANOS\IU 158 SEC 508 EDIFICIO CHICO AV 88\INFORMES DE VISITA publicado el 31 de Julio de 2015.*

* ***Gestión Documental:*** *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.*

*Al revisar el expediente, se encuentra que la información del contrato está relacionada en la TRD, sin embargo, la misma está siendo ajustada, foliada y organizada como parte de las estrategias de mejoramiento continuo propuestas para la Unidad desde el procedimiento de Gestión Documental V 3.0. El cual ha otorgado nuevos lineamientos que están siendo realizados por todas las dependencias referentes a la organización de los documentos respecto a la Tabla de Retención Documental.*

*Igualmente, esta observación está relacionada con la situaciones descritas en el numeral 3.2.3.”Observaciones Relacionadas Con Ausencia De Documentos De Ejecución Contractual”.*

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del arrendatario (pago de canon, pago de servicios públicos).*

*Los pagos y facturas por concepto de servicios públicos reposan en el expediente IU158SEC508 carpeta No. 2, folios 222, 224, 231, 238, 242, 249, 288, 301, 302, 303, 305, 310, 311, 312, 313, 319, 320, 321. Igualmente, para propósitos de brindar aclaraciones respecto a estas observaciones nos permitimos remitir las evidencias correspondientes en DVD adjunto donde se podrá evidenciar los pagos por concepto de arrendamiento.*

***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV053 DE 2015***

***Contratista:*** *Edwin Eybar Torres Coy.*

***Objeto: “****El* ***ARRENDADOR*** *entrega en calidad de arrendamiento* ***AL ARRENDATARIO*** *el inmuebles descrito a continuación”.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. ACTA*** | ***UBICACIÓN DEL BIEN*** | ***MATRICULA INMOBILIARIA*** |
| *Del 5 de diciembre de 2014* | *Bodega No. 5*  *Carrera 11 No. 19-52, del casco urbano del Municipio de Granada, Departamento del Meta.* | *236-9977* |

***Valor del Canon:*** *2.900.000.*

***Duración:*** *El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir del 1° de julio de 2015.*

***Garantías:*** *Se acreditan las garantías exigidas para esta clase de contratos.*

***Supervisor:*** *El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.*

***Fecha de Inicio:*** *1 de julio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.*

***Fecha de Terminación:*** *30 de junio de 2015.*

***Observaciones:*** *Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:*

* ***Plan Anual de Adquisiciones:*** *No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.*

*Al respecto nos permitimos hacer la aclaración que este tipo de contratos no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, puesto que se trata de colocar en arriendo los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y no se trata de una adquisición que implique erogaciones de recursos sino que representan posibles ingresos por arrendamientos, afirmación que se amplió previamente en el numeral 1. RESPUESTAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

* ***Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):*** *En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*

*Se aclara que este tipo de contratos corresponden a los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y son ofertados para ser arrendados a particulares a través del proceso de arrendamiento que tiene establecido el FRV. Afirmación que se amplió previamente en el numeral 2. RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.*

***Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:***

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *no se observó acta de entrega del inmueble.*

*El Acta de entrega del inmueble reposa en el expediente No. IU188SEC578 Carpeta No. 3, Folio 459 AL 460. Del mismo modo que en el expediente digital ubicado en la ruta \\Totoro\Unidad\_Victimas\Direccion de Reparacion\FRV\EXPEDIENTES BIENES\EXPEDIENTE BIENES\RECEPCION SECUESTRO\INMUEBLES URBANOS\IU 188 SEC 578 LOTE KR 11 No 19 - 52\CONTRATOS DE ADMINISTRACION. Igualmente se adjunta copia digital de la misma en DVD adjunto.*

* ***Gestión Documental:*** *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.*

*Al revisar el expediente, se encuentra que la información del contrato está relacionada en la TRD, sin embargo, la misma está siendo ajustada, foliada y organizada como parte de las estrategias de mejoramiento continuo propuestas para la Unidad desde el procedimiento de Gestión Documental V 3.0. El cual ha otorgado nuevos lineamientos que están siendo realizados por todas las dependencias referentes a la organización de los documentos respecto a la Tabla de Retención Documental.*

*Igualmente, esta observación está relacionada con la situaciones descritas en el numeral 3.2.3.”Observaciones Relacionadas Con Ausencia De Documentos De Ejecución Contractual”.*

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del arrendatario (pago de canon, pago de servicios públicos).*

*Los pagos de servicios públicos correspondientes al inmueble Coagroindullanos en el cual se encuentran las bodegas objeto de los contrato FRV053 y FRV054 se encuentran en el expediente No. IU188SEC578 carpeta No. 2 y carpeta No. 3, en los Folios 254, 255, 409, 410, 445,446, 447, 450,451, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480.*

*La bodega correspondiente al contrato No. FRV053 no cuenta con contador de energía exclusivo, motivo por el cual se tiene un medidor general para el consumo de dicho inmueble y el arrendatario paga el consumo de acuerdo a la factura. Con el fin de dar aclaración respecto a esta observación se adjuntan soportes de los pagos de servicios de energía, alcantarillado y aseo de las instalaciones de Coagroindullanos por parte del FRV, que comprende el consumo de las áreas comunes, así como los ingresos por concepto de arrendamiento para dichos contratos.*

*Del mismo modo opera en el contrato de arrendamiento No. FRV054 de 2015 suscrito con la Sra. Nadia Sofia Guerrero, con la diferencia que la bodega arrendada si cuenta con contador de energía exclusivo donde la responsabilidad de pago le corresponde a la arrendataria. Las evidencias para los conceptos de servicios públicos e ingresos por concepto de arriendo, en el caso de este contrato se encontraran en la misma carpeta de evidencias que el FRV toda vez que corresponden al mismo expediente por ser instalaciones del mismo inmueble.*

***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. FRV054 DE 2015***

***Contratista:*** *Nadia Sofía Guerrero Q.*

***Objeto: “****El* ***ARRENDADOR*** *entrega en calidad de arrendamiento* ***AL ARRENDATARIO*** *el inmuebles descrito a continuación”.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. ACTA*** | ***UBICACIÓN DEL BIEN*** | ***MATRICULA INMOBILIARIA*** |
| *Del 5 de diciembre de 2014* | *Bodega No. 1*  *Carrera 11 No. 19-52, del casco urbano del Municipio de Granada, Departamento del Meta.* | *236-9977* |

***Valor del Canon:*** *2.500.000.*

***Duración:*** *El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año contado (s) a partir del 1° de julio de 2015.*

***Garantías:*** *Se acreditan las garantías exigidas para esta clase de contratos.*

***Supervisor:*** *El Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas.*

***Fecha de Inicio:*** *1 de julio de 2015, por cuanto este día se cumplieron los requisitos exigidos en el contrato para su ejecución.*

***Fecha de Terminación:*** *30 de junio de 2015.*

***Observaciones:*** *Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad y en el manual de contratación que rige el FRV, se observó lo siguiente en la revisión del expediente contractual:*

* ***Plan Anual de Adquisiciones:*** *No se observó en el Plan la inclusión de esta clase de contratos.*

*Al respecto nos permitimos hacer la aclaración que este tipo de contratos no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, puesto que se trata de colocar en arriendo los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y no se trata de una adquisición que implique erogaciones de recursos sino que representan posibles ingresos por arrendamientos, afirmación que se amplió previamente en el numeral 1. RESPUESTAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

* ***Publicación en la Página de Colombia Compra Eficiente (SECOP):*** *En la revisión adelantada al SECOP no se observó la publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.1.13 del manual de contratación.*
* *Se aclara que este tipo de contratos corresponden a los inmuebles que el FRV tiene bajo su administración y son ofertados para ser arrendados a particulares a través del proceso de arrendamiento que tiene establecido el FRV. Afirmación que se amplió previamente en el numeral 2. RESPUESTA OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP.*

***Cumplimiento requisitos contratos de arrendamiento:***

* ***Acta de Entrega del Inmueble:*** *no se observó acta de entrega del inmueble.*

*El Acta de entrega del inmueble reposa en el expediente No. IU188SEC578 Carpeta No. 3, Folio 465 AL 466. Del mismo modo que en el expediente digital ubicado en la ruta \\Totoro\Unidad\_Victimas\Direccion de Reparacion\FRV\EXPEDIENTES BIENES\EXPEDIENTE BIENES\RECEPCION SECUESTRO\INMUEBLES URBANOS\IU 188 SEC 578 LOTE KR 11 No 19 - 52\CONTRATOS DE ADMINISTRACION publicado el 22 de septiembre de 2015. Igualmente se adjunta copia digital de la misma en DVD adjunto.*

* ***Gestión Documental:*** *Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad del contrato.*

*Al revisar el expediente, se encuentra que la información del contrato está relacionada en la TRD, sin embargo, la misma está siendo ajustada, foliada y organizada como parte de las estrategias de mejoramiento continuo propuestas para la Unidad desde el procedimiento de Gestión Documental V 3.0. El cual ha otorgado nuevos lineamientos que están siendo realizados por todas las dependencias referentes a la organización de los documentos respecto a la Tabla de Retención Documental.*

*Igualmente, esta observación está relacionada con la situaciones descritas en el numeral 3.2.3.”Observaciones Relacionadas Con Ausencia De Documentos De Ejecución Contractual”.*

* ***Ejecución contractual:*** *En la fecha que se adelanta la revisión del expediente no se observó evidencia del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del arrendatario (pago de canon, pago de servicios públicos).*

*Al igual que el contrato No. FRV053 de 2015, opera en el contrato de arrendamiento No. FRV054 de 2015 suscrito con la Sra. Nadia Sofia Guerrero, con la diferencia que la bodega arrendada si cuenta con contador de energía exclusivo donde la responsabilidad de pago le corresponde a la arrendataria. Las evidencias para los conceptos de servicios públicos e ingresos por concepto de arriendo, en el caso de este contrato se encontraran en la misma carpeta de evidencias que el FRV toda vez que corresponden al mismo expediente por ser instalaciones del mismo inmueble.*

*Estos pagos pueden verificarse en el expediente físico del inmueble Coagroindullanos No. IU188SEC578 carpeta No. 2 y carpeta No. 3, en los Folios 254, 255, 409, 410, 445,446, 447, 450,451, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480.*

*Con el fin de dar aclaración respecto a esta observación se adjuntan en DVD soportes de los pagos de servicios de energía, alcantarillado y aseo de las instalaciones de Coagroindullanos por parte del FRV, que comprende el consumo de las áreas comunes, así como los ingresos por concepto de arrendamiento para dicho contrato.*

**Analizada la respuesta, la OCI se permite responder en los siguientes términos:**

* **Respecto al cumplimiento a la ley de archivos en los contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184), FRV09 de 2015, FRV053 de 2015, FRV054 de 2015:** Analizada la respuesta se observa las gestiones adelantadas por el FRV para organizar los expedientes contractuales, pero a pesar de estas gestiones los expedientes contractuales se encuentran incompletos, por lo anterior la OCI mantiene la observación y verificará en el seguimiento que se adelantará el próximo año que los expedientes cuente con toda la documentación que soporte la ejecución o alguna modificación.
* **Respecto a la publicación en el SECOP de los contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184), FRV09 de 2015, FRV053 de 2015, FRV054 de 2015:** Analizada la respuesta, la observación se levanta y se recomienda al FRV aclare en el manual de contratación cuales son los contratos que se deben publicar en desarrollo de la administración de los bienes a cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.13 del manual de contratación adoptado por el FRV.
* **Respecto al requisito de perfeccionamiento- acta de entrega de inmueble de los siguientes contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184, IR364SEC563):** Analizada la evidencia entregada por el FRV, se verificaron las actas de entrega de los inmuebles arrendados y así cumplir con el requisito de perfeccionamiento, por lo anterior la observación se levanta.
* **Respecto a la documentación mínima para la etapa contractual de los contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184, IR364SEC563), FRV09 de 2015, FRV053 de 2015, FRV054 de 2015:** Analizadas las evidencias se encontraron los soportes de pago de los de canon de arrendamiento y servicios públicos, por lo anterior se levanta la observación.
* **Respecto al cumplimiento de los requisitos que establece el manual de contratación para la suscripción del contrato de arrendamiento No. FRV038 (IR364SEC563):** Analizada la evidencia entregada por el FRV, se verificaron los requisitos para la suscripción del contrato, por lo anterior la observación se levanta.

|  |
| --- |
| 1. **CONCLUSIONES DE AUDITORÍA** |

**OBSERVACIONES ENCONTRADAS A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

* Si bien es cierto que el Plan Anual de Adquisiciones es instrumento de planeación contractual y financiera y que el mismo es susceptible de modificaciones durante cada vigencia, la OCI revisada la respuesta entregada, observa que el FRV presenta las justificaciones y aclaraciones de porque no se cumplieron las fechas programadas en el Plan publicado el 31 de enero de 2015 y manifiesta que realizará los ajustes al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a lo realmente contratado en la vigencia 2015, por lo anterior la observación se mantiene y la OCI verificará el cumplimiento de este compromiso en el seguimiento que se adelanté en el año 2016.

**OBSERVACIONES CONTRATACION DIRECTA CELEBRADOS POR EL FRV**

* Se evidenció debilidad en el control en los siguientes contratos de prestación de servicios: FRV070 de 2015, FRV080 de 2015, FRV101 de 2015, FRV111 de 2015, respeto a la documentación mínima requerida para la etapa precontractual falta (Libreta Militar, estudios previos sin firma).
* Se evidenció debilidad en el control en los siguientes contratos de prestación de servicios: FRV001 de 2015, FRV002 de 2015, FRV005 de 2015, FRV011 de 2015, FRV012 de 2015, FRV014 de 2015, FRV070 de 2015, FRV080 de 2015, FRV101 de 2015, FRV111 o FRV223 de 2015, FRV128 de 2015, FRV130 de 2015, FRV188 de 2015, FRV190 de 2015, FRV195 de 2015, FRV199 de 2015, respeto a la documentación mínima requerida para la etapa contractual (faltan de evidencia de ejecución contractual, también falta los otrosí modificatorios que se encuentran publicados en el SECOP).
* Se observó que existen contratos mal publicados, además contratos con numeración diferente a la consignada en la entrega de las carpetas, ejemplo de lo anterior se encuentra el contrato No. FRV11 de 2015 que aparece con otro objeto y valor diferente y en el expediente del contrato aparece el contrato No. FRV223 de 2015, el cual si esta publicado correctamente el 19 de marzo de 2015.

**OBSERVACIONES CONTRATOS QUE SE ADELANTAN MEDIANTE INVITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES CERRADAS.**

* Se evidenció debilidad en el control en los contratos Nos. FRV230 de 2015, FRV247 de 2015, FRV251 de 2015, FRV266 de 2015, respeto a la documentación mínima requerida para la etapa contractual (faltan de evidencia de ejecución contractual).
* En la revisión del expediente contractual se encontró el otrosí No. 1 de 24 de agosto de 2015, en el cual se modificaron los perfiles mínimos requeridos respecto a ***“Profesional en Ciencias Sociales o en Ciencias Económicas, Técnico o Tecnólogo en Administración de Empresas, Contaduría”***, por cuanto se entiende que esto pudo modificar las condiciones iniciales de la invitación y cambiar la suerte del ganador del proceso.

**OBSERVACIONES CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES QUE ESTÁN A CARGO DEL FRV**

* Se observó que los datos incluidos en la hoja de control del procedimiento del TRD, no corresponden a la realidad de los contratos Nos. FRV038 de 2015 (IR151SEC183, IR150SEC182, IR152SEC184), FRV09 de 2015, FRV053 de 2015, FRV054 de 2015.

|  |
| --- |
| 1. **RECOMENDACIONES** |

* Continuar con el control y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones.
* Revisar las solicitudes de modificación de contrato en los eventos que pudieran generar cambios en las condiciones iniciales del proceso de contratación y así evitar inconvenientes de orden legal, contractual, disciplinario, fiscal y penal.
* Seguir fortaleciendo el tema de Gestión Documental del FRV para poder llegar a un orden total de los expedientes contractuales y así cumplir con la ley general de archivos.
* Continuar con el fortalecimiento al tema de la supervisión de los contratos que desarrolla el FRV.

**ANEXOS**

**ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS**

| **Versión** | **Ítem del cambio** | **Cambio realizado** | **Motivo del cambio** | **Fecha del cambio** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 02 |  | Se incluye el ítem de número de informe. Se elimina el ítem 4.2 oportunidades de mejora. | Al revisar el formato se determinó que era necesario actualizarlo. | 24/02/2015 |
| 03 |  | Se incluye la opción tipo de informe, con el fin de poder entregar un informe preliminar o final. | Actualización del procedimiento de Auditorías Internas | 28/07/2015 |